



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 991-2024-UNF/CO

Sullana, 15 de noviembre de 2024.

VISTOS:

Informe N° 273-2024-UNF-VPIN/DGI/UPIC, de fecha 31 de octubre de 2024; Informe N° 388-2024-UNF-VPIN/DGI de fecha 31 de octubre de 2024; Oficio N° 245-2024-UNF-OCRI de fecha 06 de noviembre de 2024; Informe N° 3967-2024-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 12 de noviembre de 2024; Informe N° 697-2024-UNF-PCO-OPP de fecha 12 de noviembre de 2024; Informe N° 1025-2024-UNF-OAJ de fecha 14 de noviembre de 2024; Oficio N° 545-2024-UNF-VPIN de fecha 14 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido el numeral 31.2° del Estatuto Institucional señala, que es Atribución del Vicerrector de Investigación: "i) Orientar y coordinar las actividades de investigación que se desarrollen a través de las diversas direcciones y unidades orgánicas a su cargo; con la finalidad de fomentar y monitorear su ejecución, así como la publicación de ser el caso".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 273-2024-UNF-VPIN/DGI/UPIC, de fecha 31 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación informa a la Dirección de Gestión de la Investigación que, se ha determinado la necesidad de elaborar un nuevo enfoque del reglamento para el financiamiento de proyectos de Investigación basado en Intercambio colaborativo entrenamiento y uso de equipos, teniendo en consideración las observaciones dadas por la Unidad de Modernización. Este proporcionará una estructura clara para la evaluación, selección y ejecución de los proyectos, mejorando la transparencia y efectividad de los concursos; para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora.



Que, mediante Informe N° 388-2024-UNF-VPIN/DGI, de fecha 31 de octubre de 2024, la Jefa de la Dirección de Gestión de la Investigación remite a la Vicepresidencia de Investigación, el levantamiento de observaciones de la Propuesta de Reglamento y Bases para el financiamiento de proyectos de Investigación basado en Intercambio colaborativo para el entrenamiento y uso de equipos de la Universidad Nacional de Frontera, para el trámite de aprobación mediante acto resolutorio por la Comisión Organizadora.



Que, con Oficio N° 245-2024-UNF-OCRI, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales hace de conocimiento a la Dirección de Gestión de la Investigación respecto algunas sugerencias a la propuesta del Reglamento y Bases para el Financiamiento de Proyectos de Investigación basado en Intercambio Colaborativo para el Entrenamiento y Uso de Equipos de la Universidad Nacional de Frontera.



Que, mediante Informe N° 3967-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite el informe presupuestal para el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Basados en el Intercambio Colaborativo para el Entrenamiento y uso de Equipos de la UNF; en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados y Actividad 5005625 "Instituciones Desarrollan y Ejecutan Proyectos de Investigación Científica y de Investigación Tecnología"; con cargo al saldo sin certificar del centro de costo de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación para el presente año; para el año 2025 está supeditado a lo señalado por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

Que, con Informe N° 697-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidencia de Investigación, el informe emitido por la Unidad de Presupuesto, a través del cual, emite la disponibilidad presupuestaria para el reglamento citado; con cargo al saldo sin certificar del presupuesto asignado al centro de costo de la unidad usuaria para el presente año; y comunica que, la asignación de recursos para el año 2025, está supeditada al presupuesto que asigne el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y a lo que señale la Ley de Presupuesto para el año en mención.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 1025-2024-UNF-OAJ, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que es, viable jurídicamente se apruebe el Reglamento y Bases para el Financiamiento de Proyectos de Investigación basado en Intercambio Colaborativo para el Entrenamiento y Uso de Equipos de la Universidad Nacional de Frontera (Primera Convocatoria).

Que, con Oficio N° 545-2024-UNF-VPIN, de fecha 14 de noviembre de 2024, la Vicepresidencia de Investigación hace llegar a Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta de Reglamento y Bases para Financiamiento de Proyectos de Investigación Basado en Intercambio Colaborativo para el Entrenamiento y Uso de Equipos de la Universidad Nacional de Frontera, el cual tiene como finalidad establecer las normas y regular la asignación presupuestaria mediante la gestión de fondos concursables, para ejecutar proyectos de investigación basado en intercambio colaborativo para el entrenamiento y uso de equipos liderados por Grupos de Investigación (GI) de la Universidad Nacional de Frontera, estableciendo las condiciones de postulación, evaluación, selección, financiamiento, ejecución, monitoreo y cierre de los proyectos de Investigación, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 080-2024-SO-CO, de fecha 14 de noviembre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Reglamento y Bases para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Basado en Intercambio Colaborativo para el Entrenamiento y Uso de Equipos de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 080-2024-SO-CO de fecha 14 de noviembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento y Bases para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Basado en Intercambio Colaborativo para el Entrenamiento y Uso de Equipos de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

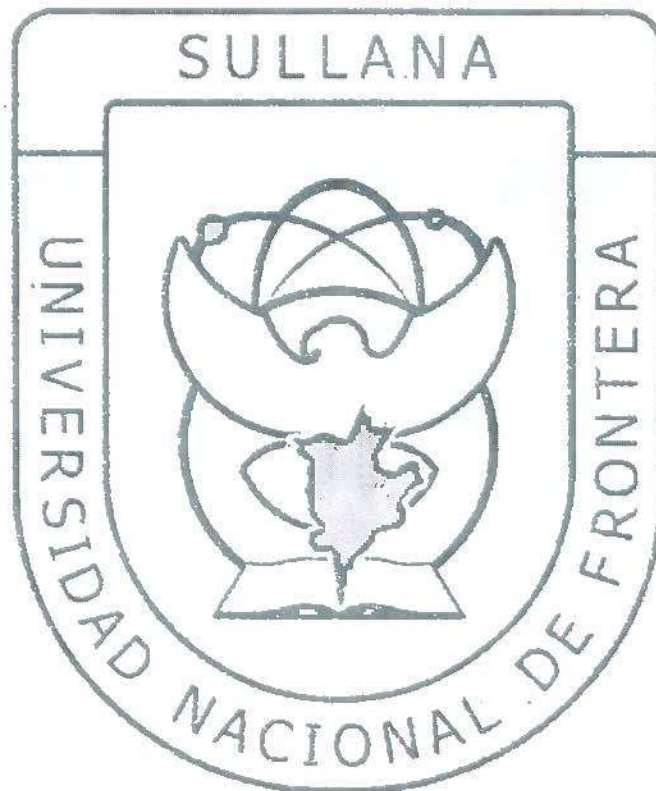


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Ang. Diego Roberto Galasso Torres
SECRETARIO GENERAL



000000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia de Investigación



**Reglamento para el financiamiento de proyectos de investigación
basado en intercambio colaborativo para el entrenamiento y uso de
equipos de la Universidad Nacional de Frontera**

Sullana – Perú

2024

www.unf.edu.pe

CONTENIDO

Artículo 1. Finalidad.....	3
Artículo 2. Objetivos.....	3
Artículo 3. Justificación.....	3
Artículo 4. Base Legal.....	4
Artículo 5. Definiciones.....	5
Artículo 6. Estándares de calidad SINEACE.....	7
Artículo 7. Condiciones Generales del equipo del proyecto de investigación.....	7
Artículo 8. Resultados e impactos esperados.....	7
Artículo 9. Prioridades del Concurso.....	9
Artículo 10. Público Objetivo.....	9
Artículo 11. Conformación del equipo del proyecto de investigación.....	9
Artículo 12. Responsabilidades de equipo del proyecto de investigación.....	10
Artículo 13. Restricciones.....	10
Artículo 14. Financiamiento.....	11
Artículo 15. Rubros financiables.....	11
Artículo 16. Elegibilidad.....	13
Artículo 17. Documentos de postulación.....	14
Artículo 18. Etapas de la convocatoria (Cronograma).....	14
Artículo 19. Comité de Evaluación.....	16
Artículo 20. Etapas del proceso de Evaluación.....	16
Artículo 22. Ejecución.....	22
Artículo 23. Monitoreo.....	22
Artículo 24. Cierre del financiamiento.....	23
Artículo 25. Responsabilidades.....	23
Artículo 26. Faltas.....	24
Artículo 27. Sanciones.....	24
DISPOSICIONES FINALES.....	24

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Finalidad

El presente documento establece las normas y regula la asignación presupuestaria mediante la gestión de fondos concursables, para ejecutar proyectos de investigación basado en intercambio colaborativo para el entrenamiento y uso de equipos liderados por Grupos de Investigación (GI), de la Universidad Nacional de Frontera; estableciendo las condiciones de postulación, evaluación, selección, financiamiento, ejecución, monitoreo y cierre de los proyectos de investigación.

Artículo 2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Fomentar las acciones de investigación basado en intercambio colaborativo a través del financiamiento de proyectos de investigación, que prioricen los objetivos del desarrollo sostenible (ODS)¹ y las líneas de investigación de la UNF, y que tengan un impacto tangible e intangible en la sociedad.

2.2. Objetivos específicos

- a) Promover los ODS, mediante el desarrollo de las líneas de investigación de los Grupos de Investigación de la UNF.
- b) Vincular las líneas de investigación con la solución de problemas sociales, económicos, culturales y ambientales, trabajando en y con la comunidad.
- c) Potenciar condiciones y capacidades de investigación basado en intercambios colaborativos.
- d) Promover y difundir una gestión solidaria del conocimiento, para que los resultados de investigación sean útiles a la solución de problemas sociales, económicos, culturales y ambientales de la comunidad.
- e) Realizar transferencia de conocimientos de los productos/servicios o procesos desarrollados por los Grupos de Investigación con la participación activa de la comunidad universitaria.
- f) Fomentar publicaciones científicas de calidad en revistas indizadas de alto impacto, permitiendo la visibilidad y competitividad de la UNF en el ámbito científico.

Artículo 3. Justificación

El Reglamento para el financiamiento de proyectos de investigación basado en intercambio colaborativo para el entrenamiento y uso de equipos de la Universidad Nacional de Frontera (UNF) está diseñado para priorizar los objetivos del desarrollo sostenible (ODS) y las líneas de investigación de la UNF, promoviendo el desarrollo de investigaciones que tengan un impacto en la sociedad. En este contexto, el financiamiento de proyectos es clave para generar soluciones basadas en investigación científica y tecnológica que respondan a estas problemáticas. El Plan Estratégico Institucional 2020-2026 de la UNF en su Objetivo Estratégico Institucional N° 02², que promueve la investigación en la comunidad universitaria, y la Actividad Estratégica Institucional A.E.I 02.02 "Fondos concursables para la investigación implementados en la comunidad universitaria", se busca desarrollar convocatorias de fondos concursables internos implementado para docentes y fomentar programas de investigación con otras universidades que contribuyan al desarrollo sostenible de la región. Estas iniciativas no solo generan conocimiento, sino que también tienen el potencial de impactar positivamente en la región Piura.

¹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/infrastructure/>

² Plan Estratégico Institucional 2020-2026 ampliado UNF, aprobado con RCO N° 126-2023-UNF/CO y en consideración de los años del 2025 al 2030 el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 aprobado con RCO N°260-2024-UNF/CO, en el OEI. 02 "Promover la investigación científica, tecnológica y humanística en la comunidad universitaria"

La Vicepresidencia de Investigación³ juega un papel central en este proceso, gestionando el financiamiento de la investigación ante entidades públicas y privadas, y promoviendo la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo.

“El Plan de desarrollo institucional de capacidades para la CTI de la Universidad Nacional de la Frontera”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 108-2019-UNF/CO, del 22 de febrero del 2019, plantea lineamientos, indicadores de CTI de la UNF, entre ello se destaca los siguientes lineamientos: Los recursos del canon transferidos a las universidades deben potenciar el desarrollo regional, desarrollar instrumentos financieros concursables e incrementar las capacidades de crear conocimientos y tecnologías para mejorar la competitividad de la región. Se adquirirán materiales e insumos para los proyectos de investigación. Como indicadores de CTI se tiene el incremento de docentes que realizan actividades de investigación y fortalecimiento de capacidades de CTI de docentes y la UNF. A la fecha se ha tenido algunos progresos como docentes con calificación RENACYT y cinco (05) concursos de proyectos, los cuales es necesario potenciarlos y continuarlos.

La UNF, tiene trece (13) líneas de investigación aprobadas con RCO N° 644-2022-UNF/CO. Así mismo, la UNF tiene catorce (14) grupos de investigación, reconocidos a partir del año 2023. Sin embargo, recién con RCO N° 491-2024-UNF/CO se desarrolla el primer concurso de proyectos de investigación para grupos de investigación. Esta iniciativa debe fortalecerse con nuevas convocatorias y modalidades de concurso de proyectos, que tengan como finalidad potenciar a los grupos de investigación y resolver problemáticas priorizadas de la región Piura.

Por ende, los grupos de investigación que resulten ganadores deberán estar enmarcados en las áreas estratégicas del CONCYTEC y las líneas de investigación de la UNF, convirtiéndose en un mecanismo de apoyo de la labor investigativa. Asimismo, según la Resolución de Comisión Organizadora N° 355-2023-UNF/CO, de fecha 21 de julio de 2023, que aprueba el Reglamento para el funcionamiento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, de manera específica en el capítulo 5: Evaluación del grupo de investigación, menciona después de un proceso de evaluación los grupos de investigación podrán renovarse, ascender o perder la categoría y perder la condición de registro. Para evitar dicha problemática, en el capítulo 6 agrega que podrán acceder a financiamiento de sus actividades con recursos determinados provenientes del canon, sobre canon y regalías de la UNF, fondos concursables internos o externos, proyectos por gestión con entidades externas y otros fondos institucionales, de acuerdo a las normas presupuestales en vigencia.

Según los lineamientos del CONCYTEC, señalados en la “Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología”, indica que “Los centros de investigación son especializados y están conformados principalmente por grupos de investigación consolidados y por consolidar”, por ende es pertinente potenciar los grupos de investigación, mediante el financiamiento de los mismos con fondos concursables, por ello los recursos provenientes de las diversas fuentes financieras del centro de costos de la Vicepresidencia de Investigación, hace viable presupuestalmente realizar los fondos concursables en el desarrollo de proyectos de investigación basado en intercambio colaborativo para el entrenamiento y uso de equipos a nivel regional, nacional e internacional.

Artículo 4. Base Legal

El presente reglamento se sustenta en los siguientes dispositivos vigentes:

- a) Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- b) Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- c) Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificaciones.
- d) Ley N° 29568, Ley de creación de la Universidad Nacional de Frontera
- e) Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal en vigencia.
- f) Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su modificatoria.
- g) Ley N° 30309, Ley que Promueve la I+D+i
- h) Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias

³ RCO N°377-2021-UNF/CO, Reglamento de Organización y Funciones

- i) Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y sus modificatorias.
- j) Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- k) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- l) Decreto Supremo N°157-2024-EF, Reglamento de la Ley N°28258, Ley de Regalías Mineras y su modificatoria.
- m) Decreto Supremo N°015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica – CTI.
- n) Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP)
- o) Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P, Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica -Reglamento RENACYT.
- p) Resolución Presidencial 50-2020-CONCYTEC-P, Formalizar la aprobación de la Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología, CONCYTEC.
- q) Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y sus modificatorias.
- r) Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- s) Ley sobre el Derecho de Autor - Decreto Legislativo N° 822. Modificatorias: Ley 28571 y Decreto legislativo 1076.
- t) Decreto Legislativo N° 1075, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial.
- u) Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2026 Ampliado de la UNF (vigente).
- v) Plan Estratégico Institucional 2025-2030 aprobado con RCO N°260-2024-UNF/CO.
- w) Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la UNF (vigente).
- x) Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (vigente).
- y) Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO, Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- z) Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2021-UNF/CO, Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" de la Universidad Nacional de Frontera.
- aa) Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera (vigente).
- bb) Resolución de la Comisión Organizadora N° 517-2021-UNF/CO, Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- cc) Resolución de Comisión Organizadora N° 355-2023-UNF/CO, Reglamento para el funcionamiento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- dd) Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2019-UNF/CO, Directiva N°002-2019-UNF, "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera"
- ee) Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Decreto Supremo que modifica los Artículos 5° y 6° del Decreto N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.
- ff) Resolución de Comisión Organizadora N° 204-2019-UNF/CO, Directiva N°003-2019-UNF, "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios al Exterior del país"
- gg) Resolución de Comisión Organizadora N° 383-2019-UNF/CO, Directiva N°006-2019-UNF, "Disposiciones y Procedimientos para la Solicitud, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Encargos Internos al Personal de la Universidad Nacional de Frontera"
- hh) Directiva de Tesorería N°001-2017-EF/77.15 y sus modificaciones.

Artículo 5. Definiciones

Para efectos del presente Reglamento, se aplican las siguientes definiciones:

- a) Intercambio Colaborativo: Son aquellas relaciones de cooperación y participación entre dos o más personas, grupos u organizaciones que comparten recursos y conocimientos con el fin de lograr los objetivos o solucionar problemas.
- b) Investigación científica: Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en investigación básica y aplicada.
- c) Desarrollo Tecnológico: Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos,

métodos, procesos, sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

- d) Equipos: Son el conjunto de herramientas, dispositivos y tecnologías creados para ayudar a la recopilación, análisis y procesamiento de datos en la investigación. Dependiendo del campo de investigación, estos equipos pueden incluir: Equipos de laboratorio, Software, Instrumentos de campo, entre otros.
- e) Líneas de investigación: Es un eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología. La línea de investigación se enmarca dentro de un área de investigación,
- f) Grupos de Investigación (GI): Es la unidad básica de organización de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D) de la universidad pública o privada licenciada por SUNEDU, del centro o instituto de investigación u otras instituciones públicas o privadas pertenecientes al SINACYT, dedicadas a las actividades de I+D. Están constituidos por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en un área de investigación determinada, que incluye una o más líneas de investigación. Los GI pueden ser institucional o interinstitucionales.
- g) Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Fue aprobada por la Asamblea General de la ONU el 25 de septiembre de 2015 con el documento: "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- h) Objetivos de desarrollo sostenible: Son 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental reconocidos en la Resolución que aprueba La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- i) Comunidad: Es un sistema de relaciones sociales en un espacio definido, integrado en base a intereses y necesidades compartidas.
- j) Comisión de Evaluación y Selección CES: Conformado mediante resolución de Vicepresidencia de Investigación, es la encargada de la evaluación de los proyectos de investigación presentados en el Fondo Concursable para su financiamiento.
- k) Plan Operativo del Proyecto (POP): Constituye el principal instrumento de gestión del proyecto. Comprende el cronograma de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto, así como los entregables y presupuesto del mismo.
- l) Monitor: Profesional asignado por la entidad, encargado de monitorear las actividades de investigación aprobadas en el POP, que corresponda al cumplimiento de los hitos, hasta el cierre del proyecto.
- m) Cuartil: Es un indicador que sirve para evaluar la importancia de una revista dentro del total de revistas de su área. Se dividen en cuatro (04) niveles (Q1, Q2, Q3, Q4).
- n) Laboratorios: Es un área diseñada y acondicionada con equipos para realizar investigaciones o experimentos de diversas disciplinas científicas, desarrollando investigaciones precisas y seguras.
- o) Centros de investigación: Es una instancia que tiene como función principal la realización de actividades de I+D de carácter disciplinar o multidisciplinar. Está conformado por uno o más GI que trabajan colaborativamente para desarrollar una o más líneas de investigación afines entre sí, para lo cual tienen acceso a la infraestructura que sea necesaria.
- p) Instituto de investigación: Es un órgano que tiene como función principal la realización de actividades de I+D de carácter interdisciplinar y multidisciplinar orientadas a la generación de conocimiento o a su transferencia a la sociedad y la empresa.
- q) Institución colaborativa: Es la entidad regional, nacional o internacional donde se realizará intercambio colaborativo para el entrenamiento y uso de equipos.
- r) Bases: Es el documento técnico normativo del concurso para el financiamiento de proyectos de GI de la Universidad Nacional de Frontera, publicado por la UNF. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos.
- s) Fraude científico⁴: Este ocurre en forma de fabricación, falsificación, plagio, problemas de autoría, manipulación de imágenes y publicaciones redundantes. El fraude científico se define como una

⁴ <https://pesquisa.bvsalud.org/portal/resource/pt/biblio-1440345>

tergiversación deliberada por parte de alguien que conoce la verdad. Se han catalogado diferentes tipos de faltas, por ejemplo, Mala Conducta Científica (MCC) y Compra y venta de auditorías en artículos, libros, patentes y tesis (CVA).

Artículo 6. Estándares de calidad SINEACE

El reglamento está estrechamente vinculado con los estándares de calidad del SINEACE, en particular, el indicador 22 enfocados en la gestión y calidad de la investigación, asegurando que la institución mantenga prácticas eficientes y rigurosas en la planificación, ejecución y evaluación de proyectos de I+D. El indicador 23 aborda la infraestructura y recursos para la investigación, garantizando que la universidad cuente con los medios necesarios para apoyar actividades de investigación avanzada. Además, el indicador 24 se centra en la publicación de resultados de investigación, promoviendo que la universidad facilite y fomente la difusión de avances significativos en revistas indexadas y otros medios reconocidos. Por último, el indicador 25 asegura que la universidad contribuya activamente a la transferencia del conocimiento generado, promoviendo la aplicación práctica de sus resultados en beneficio de la sociedad y reafirmando su compromiso con el desarrollo científico y tecnológico del país. La renovación de la licencia de la UNF en el ámbito de investigación está estrechamente ligada a los indicadores definidos por el SINEACE.

Artículo 7. Condiciones Generales del equipo del proyecto de investigación

Los requisitos que debe cumplir el equipo del proyecto de investigación se detallan de la siguiente manera:

Tabla 1

Requisitos generales

Nº	Ítem	Requisitos
1	Coordinador del Proyecto	- Un investigador titular del grupo de investigación que esté registrado en el CTI Vitae.
2	Coinvestigadores	Coinvestigador UNF: - Miembros del grupo de investigación (titulares, adherentes, colaboradores). - Docentes contratados o nombrados de la UNF. Coinvestigador externo: - Investigador (nacional o extranjero) vinculado a la línea de investigación, adherido o no formalmente al grupo de investigación.
3	Tesistas	- Mínimo un (1) tesista de pregrado UNF que también tenga la condición de estudiante de 9no ciclo o que haya egresado o tenga la condición de bachiller.
4	Entidades asociadas	- Comunidad o empresa o instituciones en donde se realizará la intervención del proyecto de investigación.

Los requisitos se pueden modificar en las Bases que se publiquen por cada convocatoria, teniendo en cuenta las características y necesidades del proyecto de investigación a presentar.

Artículo 8. Resultados e impactos esperados.

El equipo del proyecto de investigación presenta el Plan Operativo del Proyecto (POP), en el cual se incluyen los resultado e impactos esperados, de acuerdo a la tabla 2 y tabla 3.

Tabla 2*Resultados esperados en la investigación*

Nº	Resultados	Productos
1	Publicación de artículo en revista indizada en SCOPUS o WOS.	01 artículo aceptado en Q2 como mínimo
2	Evento de transferencia de conocimientos acerca del entrenamiento y/o uso de equipos para el desarrollo de investigaciones	01 ponencia disertada en la UNF de manera obligatoria
3	Acta de recepción de instalación e intervención del proyecto de investigación en la comunidad	01 intervención experimental
4	Convenio*	01 convenio con una comunidad o una empresa o una institución vinculada a la intervención del proyecto que permita la sostenibilidad

*Convenio específico

Tabla 3*Impactos esperados en la investigación para el entrenamiento y uso de equipos*

Modalidad colaborativa	Impactos	Productos
Entrenamiento y uso de equipos	Transferencia de conocimientos acerca del entrenamiento para la gestión de propuestas de investigaciones y desarrollo en la región Piura	- Propuesta de investigación y desarrollo que se aplique en el territorio de la región Piura
	Desarrollar mecanismos estratégicos o económicos que impulsen en el desarrollo o el crecimiento en las empresas en la región Piura	- Propuesta innovadora a problemas específicos de las empresas, valorización u optimización de cadenas de producción, implementación de tecnologías para aumentar la eficiencia (proceso, control y monitoreo) en la región Piura
	Gestión de Laboratorios de Investigación	- Informe de mejora de procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS) - Video instructivo de uso de equipos y de análisis que se realice en el intercambio colaborativo. (debe mostrar la manipulación del equipo y el método de análisis en sus diversas etapas) - Protocolo del manejo del equipo en el que se ha entrenado, siempre que la universidad cuente con el equipo - Guía de uso rápido del equipamiento en el que se ha entrenado - Ficha técnica para el manejo de equipos en el que se ha entrenado, siempre que la universidad cuente con el equipo
	Creación de soluciones tecnológicas para problemas de la región Piura	- Propuesta de implementación de tecnología para la solución de problemas de la región Piura

Los resultados e impactos de los proyectos, se pueden modificar en las Bases que se publiquen por cada convocatoria, teniendo en cuenta las características del proyecto de investigación a presentar.

CAPÍTULO II. CONDICIONES DEL CONCURSO

Artículo 9. Prioridades del Concurso.

Se priorizará proyectos de investigación basado en intercambio colaborativo para el entrenamiento y uso de equipos de los equipos del proyecto de investigación que provengan de los GI de la universidad, para en un futuro consolidar dichos grupos. Las investigaciones deben orientarse a las líneas de investigación⁵ que establece la UNF y en la aplicación de los objetivos del desarrollo sostenible para la atención a la problemática de la región Piura.

Tabla 4

Objetivos de desarrollo sostenible

Nº	Tema de estudio e investigación
1	Fin de la pobreza
2	Hambre cero
3	Salud y bienestar
4	Educación de calidad
5	Igualdad de género
6	Agua limpia y saneamiento
7	Energía asequible y no contaminante
8	Trabajo decente y crecimiento económico
9	Industria, innovación e infraestructura
10	Reducción de las desigualdades
11	Ciudades y comunidades sostenibles
12	Producción y consumo responsables
13	Acción por el clima
14	Vida submarina
15	Vida de ecosistemas terrestres
16	Paz, justicia e instituciones sólidas
17	Alianzas para lograr los objetivos

Artículo 10. Público Objetivo.

El financiamiento está orientado a propuestas presentadas por los equipos de proyectos de investigación de la UNF para resolver un problema en la comunidad, cuya jurisdicción sea la región Piura. La finalidad es realizar proyectos de investigación basado en intercambio colaborativo para el entrenamiento y uso de equipos en otras universidades o laboratorios, centros e institutos de investigación nacionales y/o extranjeros públicos o privadas

Artículo 11. Conformación del equipo del proyecto

Cada integrante del equipo del proyecto de investigación solo puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta, de acuerdo al siguiente detalle:

⁵ Resolución de Comisión Organizadora N°644-2022-CO

Tabla 5*Conformación del equipo del proyecto de investigación*

PROYECTO	CONFORMACIÓN MÍNIMA DEL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
Equipo del Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador del proyecto de investigación. • Dos (02) coinvestigadores. • Un (01) Tesista • Un (01) representante de la entidad asociada.

La conformación del Grupo de Investigación, se pueden modificar en las Bases que se publiquen por cada convocatoria, teniendo en cuenta las características del proyecto de investigación a presentar.

Artículo 12. Responsabilidades de equipo del proyecto de investigación

Son responsabilidades del equipo del proyecto de investigación las señaladas en la tabla 6.

Tabla 6*Responsabilidades de los miembros del equipo del proyecto de investigación*

ROL	RESPONSABILIDADES
Coordinador del Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Es el equivalente al investigador principal y es la persona natural que lidera el proyecto durante la postulación, ejecución, seguimiento y cierre. Es el responsable del cumplimiento de los objetivos, metas del proyecto y resultados finales hasta el cierre del proyecto en la UNF. • Es el responsable de participar y entregar la totalidad de la información solicitada durante el monitoreo o supervisión que realice la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación. • El coordinador del proyecto no necesariamente es el coordinador del Grupo de Investigación. El coordinador del proyecto es cualquier miembro titular que cumpla con los requisitos de la Tabla 1.
Coinvestigadores	<ul style="list-style-type: none"> • Aporta su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Deberá tener una dedicación mínima que permita la correcta ejecución del proyecto, la misma que será indicada durante la postulación en el POP. Son corresponsables de los resultados obtenidos por el proyecto de investigación.
Tesista	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar el proyecto de tesis de pregrado en algún objetivo específico del proyecto hasta su sustentación.
Representante de la Entidad Asociada	<ul style="list-style-type: none"> • Reconoce el problema y coordina con el grupo de investigación la viabilidad para gestionar la intervención de la investigación, según los recursos y prioridades de la convocatoria del fondo concursable. • Proporcionará información sobre los beneficiarios y las características de la comunidad. • Brindará las facilidades durante la intervención del proyecto de investigación, para evaluar su impacto en la comunidad. • Participará en la difusión y la sostenibilidad de las actividades del proyecto de investigación. • Suscriben un acuerdo o convenio donde asumen la responsabilidad del mantenimiento y cuidado posterior a la intervención que resulte del proyecto de investigación.

Artículo 13. Restricciones

Se han establecido las siguientes restricciones:

- a) Los proyectos de investigación que se presenten y no se encuentran enmarcadas a las líneas de investigación con las que el Grupo de investigación fue reconocido.
- b) Los profesionales que han cometido actos fraudulentos en base a la investigación.
- c) No se permite la participación de investigadores titulares que tengan restricciones o impedimentos señalados en las declaraciones juradas.
- d) El equipo del proyecto de investigación que no presente la totalidad de los documentos de postulación será considerada No Elegible.
- e) El Grupo de investigación solo podrá tener a su cargo 02 fondos concursables de esta modalidad de forma paralela.
- f) Los miembros titulares de los grupos de investigación que han desarrollado pasantías y/o similares en proyectos de fondos concursables del año 2022, 2023 y 2024 no podrán participar en esta modalidad de convocatoria (se le dará la oportunidad a miembros titulares que no han participado en pasantías y/o similares).
- g) El Coordinador del Proyecto no podrá asumir esta función en más de dos proyectos en esta o cualquier otra modalidad.

Artículo 14. Financiamiento

Recursos financieros: El Proyecto de investigación será financiado por toda fuente de financiamiento y serán autorizados de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y conforme a los procedimientos y normas del sistema de administración financiera⁶. El financiamiento del proyecto de investigación se detalla de la siguiente manera:

Tabla 7

Modalidad de proyectos, monto del financiamiento y plazo de ejecución

MODALIDAD	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR PROYECTO**	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN*	DURACIÓN DEL INTERCAMBIO COLABORATIVO****	NÚMERO DE FINANCIAMIENTOS***
Modalidad única	50,000.00	12 meses	10 días	14

* El proyecto puede ser ampliado hasta por 6 meses, con la debida justificación de la ampliación solicitada, según Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera. En el caso de que proceda la ampliación no habrá incremento del financiamiento para la ejecución del proyecto. Cada equipo de investigación deberá realizar una distribución y ejecución adecuada respecto al financiamiento. Dicha ampliación de plazo, debe estar enmarcada en los lineamientos de la Directiva, y bajo criterios y consideraciones como: demoras en los procesos de adquisición y contratación, fuerza mayor o caso fortuito, retrasos en la obtención de permisos o autorizaciones, problemas técnicos o científicos, imprevistos relacionados a las entidades asociadas, falta de disponibilidad de recursos financieros o presupuestales, cambios en la normativa o regulación. Se debe justificar la causalidad.

** Se financiará hasta alcanzar el monto máximo disponible en esta convocatoria.

*** El grupo de investigación puede presentar hasta 2 proyectos de investigación para solicitar su financiamiento, en la presente modalidad hasta agotar el número de financiamiento previsto.

**** El intercambio colaborativo será realizado por miembros titulares.

El Coordinador del Proyecto de investigación debe considerar los plazos requeridos para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto.

El financiamiento de los proyectos, se pueden modificar en las Bases que se publiquen por cada convocatoria, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y en concordancia con las normas legales vigentes.

Artículo 15. Rubros financiables

Los recursos monetarios sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financiables se detallan en la Figura 1 y Tabla 8.

⁶ El financiamiento de los proyectos de investigación se sujetará a la Ley de Presupuesto vigente en el año del concurso.

Figura 1

Porcentaje de las partidas presupuestales financiadas y montos máximos para los proyectos de investigación



Materiales e insumos (Flexible)



Servicios de terceros Hasta 50%



Pasajes y viáticos Hasta 35%

Tabla 8

Descripción de los rubros financiados

N°	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
1	Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables, entre otros destinados exclusivamente para la intervención. Estos deben ser correctamente en los requerimientos del proyecto. • Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros (en físico o electrónico), exclusivamente para la intervención. Estos deben ser correctamente descritos en los requerimientos del proyecto.
2	Servicios de terceros*	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de las actividades vinculadas a la intervención y complementarias que pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> - Pago de inscripción a eventos de difusión de resultados. - Servicios de análisis especializados que no se pueden llevar a cabo en la UNF. - Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro). - Servicio de diseño, ensamblaje y construcción de prototipos de proyectos que consideren modelos de utilidad y patentes. - Servicio de traducción y tasas de publicación de artículos. - Servicios de transporte y alimentación para ejecutar el proyecto de tesis y trabajo de campo para desarrollar la intervención experimental. - Servicios de adecuación o acondicionamiento para realizar la intervención experimental de la investigación según corresponda. - Pago para gastos de titulación de los tesisistas, derecho de trámite, materiales, impresiones, empastados. - Servicio de publicidad y/o diseño web o merchandising destinado a la intervención del proyecto de investigación. - Seguro de viaje en el caso de nivel internacional. - Publicación oficial en el diario El Peruano (viaje al exterior del país).
3	Pasajes y viáticos	<ul style="list-style-type: none"> • Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación. Los gastos que aplican para este rubro son: <ul style="list-style-type: none"> - Pasajes: Pasajes de ida y vuelta a la comunidad donde se realiza la intervención.

N°	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> - Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad hacia y desde la comunidad donde se realiza la intervención del proyecto. • Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias del intercambio colaborativo. Los gastos que aplican para este rubro son: <ul style="list-style-type: none"> - Pasajes: Pasaje único de ida y vuelta (terrestres o aéreos), en clase económica considerando las rutas disponibles desde Sullana hasta la entidad que acoge al miembro que realizará el intercambio colaborativo. - Viáticos: gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento al lugar donde se realizan las actividades.

*No es obligatorio cumplir los cuatro impactos, pero según su alcance se valorará el puntaje en la evaluación.

Las partidas y los porcentajes de gastos de los proyectos, se pueden modificar en las Bases que se publiquen por cada convocatoria.

Gastos no elegibles

- a) La retribución y/o pago para el equipo del proyecto de investigación.
- b) Compra o alquiler de equipos, bienes tangibles no relacionados con la ejecución del proyecto.
- c) Gastos Administrativos no vinculados con los objetivos y actividades del proyecto.
- d) Activos fijos e insumos no relacionados con la ejecución del proyecto.
- e) Servicios básicos (agua, electricidad, telefonía, internet, entre otros).
- f) Trámite de visa o pasaporte, para el caso de viajes internacionales.
- g) Para fines no establecidos en el presente reglamento.

CAPITULO III. POSTULACIÓN

Artículo 16. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por los postulantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los documentos de postulación, así como por el Coordinador del Proyecto de investigación mediante la Carta de Presentación y compromiso del proyecto de investigación (Anexo 1). En caso de que alguna de las propuestas o integrantes del equipo del proyecto de investigación cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas o las descritas en el artículo 13 del presente reglamento, en esos casos la propuesta será considerada no elegible.

Todas las declaraciones juradas o documentos de postulación no señaladas en el presente reglamento, serán no elegibles e inapelables, por lo que se sugiere que la propuesta de proyecto sea revisada por cada uno de los integrantes del proyecto de investigación previo a su presentación.

El compromiso y la autenticidad del proyecto estará enmarcado en una (1) o dos (2) Líneas de Investigación, por las que se conformó el Grupo de Investigación y pueden presentar hasta 2 proyectos de investigación.

Artículo 17. Documentos de postulación

La documentación para la postulación deberá ser presentada a la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación (UPIC) en forma física y digital, debidamente foliado y firmado por el Coordinador del equipo del Proyecto (solo firmas manuscritas, no se aceptarán firmas escaneadas, se acepta firma digital para el coinvestigador externo). Todos los documentos de postulación digital deben ser presentado en un solo archivo PDF, así también en otros archivos según lo exija cada documento.

La documentación de postulación son los siguientes:

1. Carta de presentación y compromiso del proyecto de investigación. (coordinador del proyecto de investigación y los miembros) (**Anexo N° 01**).
2. Carta de respaldo del coordinador del grupo de investigación al miembro que realizará el intercambio colaborativo del proyecto de investigación de la Universidad Nacional de Frontera (**Anexo N° 02**).
3. Declaración jurada del Coordinador y Coinvestigadores del Proyecto de Investigación (**Anexo N° 03**).
4. Carta de compromiso de evaluación del impacto del proyecto de investigación (**Anexo N° 04**).
5. Modelo sugerido de carta de aceptación por parte de la institución colaborativa (entidad regional, nacional o internacional donde el miembro realizará el intercambio colaborativo) (**Anexo N° 05**).
6. Memoria científica - técnica del proyecto (**Anexo N° 06**), (Debe ser presentado impreso y digital en formato Word).
7. Plan Operativo del Proyecto que contiene: Información general, programación técnica, programación monetaria, programación financiera (**Anexo N° 07**), (Debe ser presentado impreso y digital en Excel sin restricciones para su revisión total).
8. Carta de presentación y compromiso de las entidades asociadas (Comunidad/Empresa/Institución) (**Anexo N° 08**).
 - i. Para comunidad: Adjuntar el DNI. (Firma representante de comunidad)
 - ii. Para empresas: adjuntar ficha RUC. (Firma representante legal o jefe de departamento vinculado al proyecto, que evidencie su ubicación en la región)
 - iii. Para instituciones: adjuntar ficha RUC. (Firma representante legal o presidente o secretario relacionado al proyecto, que evidencie su ubicación en la región)
9. Declaración jurada que acredite la participación de los tesisistas (Anexo N° 09)
10. Declaración jurada de proyectos de investigación financiados por fondos concursables de la UNF y externos (Anexo N° 10).
11. Copia simple de la Resolución de Comisión Organizadora de reconocimiento de Grupo de Investigación.
12. CTI Vitae del todo el equipo del proyecto de investigación.

Los documentos presentados que incluya información personal y profesional tienen carácter de declaración jurada.

Artículo 18. Etapas de la convocatoria (Cronograma)

El financiamiento se realizará por medio de convocatorias anuales o hasta agotar los recursos disponibles. Estas convocatorias pueden realizarse hasta en dos (02) oportunidades por año.

El procedimiento para financiar el fondo concursable se detalla en la Tabla 9.

Tabla 9
Cronograma

N°	Actividad	Cronograma	Responsable	Tiempo (días calendarios)
1	Lanzamiento de la convocatoria y publicación de bases	De acuerdo a las bases de cada convocatoria	UPIC	Día 01
2	Recepción y absolución de consultas		OTI/UPIC	Día 02
3	Presentación de proyecto		GI	Día 08
4	Publicación de proyectos inscritos		UPIC- OTI	Día 08
4	Evaluación del proyecto		CES	Día 09
5	Levantamiento de observaciones		GI	Día 10 y 12
6	Revisión Final		CES	Día 13
7	Publicación de proyectos ganadores		CES/OTI	Día 13
8	Gestión de aprobación de proyectos ganadores, aprobación del Plan Operativo del proyecto (POP) y convenio mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora		CO/GI	Día 14
9	Inicio de Ejecución del Proyecto de investigación	GI	A partir del día 15	

Las bases publicadas para cada convocatoria, establecen su correspondiente cronograma.

18.1. Lanzamiento de la convocatoria y publicación de bases

El Lanzamiento de la convocatoria para financiar los Proyectos de investigación serán publicados en los medios de difusión de la Universidad, según notificación de la aprobación de las bases del concurso por parte de Secretaria General de la UNF.

18.2. Recepción y absolución de consultas

Se establecerá un periodo para la **recepción de consultas** por parte de los equipos del proyecto de Investigación, las cuales deberán ser enviadas al correo electrónico (upic@unf.edu.pe) con documento dirigido a la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación (UPIC). Luego la UPIC dará la **absolución de consultas**.

18.3. Presentación de proyecto

Luego de la etapa anterior, los equipos de proyectos de investigación presentarán sus proyectos de investigación en el plazo establecido en las bases y en el horario de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación. Todos los proyectos deberán estar enmarcados en lo dispuesto en el presente reglamento. No se aceptarán postulaciones fuera del plazo establecido.

La UPIC, es la encargada de recepcionar las postulaciones de forma física y digital de los documentos de postulación establecidos en el presente Reglamento, y derivará de oficio al Comité de Evaluación y Selección CES.

18.4. Publicación de proyectos inscritos

La UPIC de oficio comunicará a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), el listado total de postulaciones de Proyectos de investigación inscritos, para ser difundidos en los medios de cobertura de la UNF.

CAPITULO IV. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

Artículo 19. Comité de Evaluación

La UNF través del Comité de Evaluación y Selección (en adelante CES), evaluará y seleccionará las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CES está conformada por tres (3) evaluadores externos. Los que serán designados mediante resolución de comisión organizadora de la UNF a propuesta de la Vicepresidencia de Investigación.

Requisitos:

- Tener condición de investigador RENACYT
- No tener vínculos de parentesco de consanguinidad, ni afinidad con los postulantes.
- Haber ejecutado o encontrarse en ejecución de al menos un (1) proyectos mediante fondos concursales.

Función de los Evaluadores:

Las decisiones del CES son definitivas e inapelables y tendrán las siguientes funciones:

- Evaluar los proyectos presentados por los equipos de Proyectos de investigación.
- Emitir informe final del proceso de evaluación a la Vicepresidencia de Investigación VPIN, para posteriormente dar aprobación mediante acto resolutorio de la Comisión organizadora.
- Emitir informe general de la evaluación de cada proyecto.
- Cumplir con los plazos establecidos en el presente Reglamento.
- Emitir el Informe de CES a VPIN, para tramitar el pago por los servicios prestados como evaluadores externos del proceso de evaluación de fondos concursables de proyectos de investigación de Grupos de Investigación y el reconocimiento por parte de la Comisión Organizadora mediante acto resolutorio de la labor realizada.

Toda decisión del Comité Evaluador y Selección (CES), es inapelable.

Artículo 20. Etapas del proceso de Evaluación

20.1 Evaluación de Proyectos

La etapa de evaluación consiste en una valoración de las funciones y propuesta científico – tecnológico del Proyecto de investigación. Para ser declarado ganador el equipo del proyecto de investigación deberá obtener como mínimo 45 puntos, tal como se aprecia en la Tabla 10.

Tabla 10

Evaluación y puntajes mínimos y máximos para ser ganador.

Evaluación de funciones y propuesta científico – tecnológico del Proyecto		
MODALIDAD DE PROYECTO	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Modalidad Única	45	63

Se realiza la evaluación de funciones y propuesta científico – tecnológico de Proyectos de investigación de los proyectos admitidos; utilizando el baremo de calificación (Tabla 11) para la evaluación de las propuestas presentadas.

Tabla 11

Evaluación de funciones de los integrantes del equipo de proyecto de investigación y Propuesta Científico – Tecnológico

CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO
I. Funciones de los integrantes del GI 6 puntos	<p align="center">Investigadores en formación</p> <p>El Proyecto considera como integrantes del proyecto de Investigación a investigadores en formación (tesistas de pregrado), directamente relacionada a la actividad del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El proyecto incorpora al menos 2 tesistas de pregrado: 3 puntos -El proyecto incorpora al menos 1 tesista de pregrado: 1 punto <p>Fuente de verificación: Anexo N° 09. Declaración Jurada que acredite la participación de los tesistas.</p>	3
	<p align="center">Funciones de Integrantes del proyecto del GI</p> <p>Las funciones de cada miembro en todo el proyecto están claramente establecidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Están claramente establecidas en el proyecto: 3 puntos -Las funciones no están claramente establecidas y se repiten en otro miembro: 0 puntos <p>Fuente de verificación: Anexo N°07. Plan Operativo del Proyecto (POP)</p>	3
II. Propuesta científica – tecnológico del proyecto de investigación. 62 puntos	<p align="center">Antecedentes y/o estado del arte</p> <p>Incluye el estado actual del conocimiento en el ámbito local, nacional e internacional, sobre la propuesta, señale el punto de partida de la justificación de la investigación. Precisa los aspectos nuevos a desarrollar y la pertinencia científica, técnica, social, económica, cultural. Identifique el problema y concluya describiendo el objeto de la investigación. Utiliza artículos científicos revisados por pares, en los últimos 5 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Describe el conocimiento actual de los tres (3) ámbitos (local, nacional e internacional) Identifica el problema y el objeto de estudio, usa al menos 6 (seis) artículos científicos =4 -Describe el conocimiento actual en dos (2) de los tres (3) ámbitos (local, nacional e internacional) Identifica el problema o el objeto de estudio, usa al menos cuatro (4) artículos científicos=2 puntos -Describe el conocimiento actual en uno (1) de los tres (3) ámbitos (local, nacional e internacional), no identifica el problema o el objeto de estudio, usa menos de tres (3) artículos científicos =1 punto <p>Fuente de verificación: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto.</p>	4
	<p align="center">Justificación</p> <p>Describe la contribución de la investigación en el fortalecimiento de las Líneas de Investigación del Grupo para la solución de problemas, generación de conocimientos y tecnologías, desarrollo económico, beneficio de poblaciones, evidenciado en la articulación de la propuesta a línea de investigación de la UNF, RIS3, políticas nacionales de CTI, áreas OCDE y Agenda 2030 - ODS. La justificación debe basarse en datos concretos tomados de la literatura o de bases de datos estadísticos para explicar las razones que indiquen la importancia de la investigación que se pretende realizar. Da respuesta a las siguientes preguntas: ¿Por qué es necesaria esta investigación? ¿Cuáles son los beneficios que se obtienen con su desarrollo? ¿A quién o a quiénes benefician? ¿Quién o quiénes serán los usuarios?</p> <ul style="list-style-type: none"> -Describe la articulación teniendo en cuenta cinco (5) aspectos (línea de investigación, RIS3, Políticas Nacionales CTI. Áreas OCDE y Agenda 2023 -ODS) = 4 puntos 	4

CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>-Describe la articulación teniendo en cuenta al menos tres (3) de (5) aspectos (línea de investigación, RIS3, Políticas Nacionales CTI. Áreas OCDE y Agenda 2023 -ODS) = 2 puntos</p> <p>-Describe la articulación teniendo en cuenta al menos dos (2) de (5) aspectos (línea de investigación, RIS3, Políticas Nacionales CTI. Áreas OCDE y Agenda 2023 -ODS) = 1 punto</p> <p>Fuente de verificación: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto.</p>	
	<p style="text-align: center;">Hipótesis</p> <p>La hipótesis es la explicación técnica de las causas (de carácter técnico-científico) que se originan del problema y que generan predicciones definidas que pueden ser corroboradas teórica o experimentalmente. Es el aporte proyectado de la investigación en la solución del problema.</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura de la hipótesis a sus tres (3) componentes: (1) unidad/es de observación (sujetos u objetos) y (2) variables (atributos susceptibles de medición); además, (3) se puede indicar cómo se espera que se relacionen estos dos elementos (direccionalidad de la hipótesis) = 4 puntos</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura de la hipótesis a 2 (dos) de sus tres (3) componentes: (1) unidad/es de observación (sujetos u objetos) y (2) variables (atributos susceptibles de medición); además, (3) se puede indicar cómo se espera que se relacionen estos dos elementos (direccionalidad de la hipótesis) = 2 puntos</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura de la hipótesis a 1 (uno) de sus tres (3) componentes: (1) unidad/es de observación (sujetos u objetos) y (2) variables (atributos susceptibles de medición); además, (3) se puede indicar cómo se espera que se relacionen estos dos elementos (direccionalidad de la hipótesis) = 1 puntos</p> <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto</p>	4
	<p style="text-align: center;">Objetivos de la Propuesta</p> <p>Los objetivos de la investigación expresan concretamente las acciones a realizar para la solución del problema. Son redactados en forma de oraciones que se inician con un verbo en infinitivo que determina una acción. Se debe presentar un objetivo general y objetivos específicos. En el general se expresa, de forma global, lo que se quiere conseguir al final de la investigación; mientras que los específicos se derivan del general y van en orden sucesivo a los logros de las etapas del trabajo que permiten llegar a cumplir el objetivo principal.</p> <p>Los objetivos de la investigación están:</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura las cuatro (4) partes del objetivo: (1) un verbo infinitivo, (2) coherencia con el problema planteado, (3) una unidad de estudio y (4) un contexto= 4 puntos</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura al menos 3 (tres) de sus cuatro (4) partes del objetivo: (1) un verbo infinitivo, (2) coherencia con el problema planteado, (3) una unidad de estudio y (4) un contexto Y que tenga coherencia con la problemática = 2 puntos</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura al menos 2 (dos) de sus cuatro (4) partes del objetivo: (1) un verbo infinitivo, (2) coherencia con el problema planteado, (3) una unidad de estudio y (4) un contexto = 1 punto</p> <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto.</p>	4
	<p style="text-align: center;">Metodología de la investigación</p> <p>Descripción del modo lógico y organizado como se pretende alcanzar los objetivos específicos del proyecto, presentando para tal efecto; un planteamiento claro y preciso</p>	5

CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>de la(s) hipótesis de trabajo, del enfoque metodológico elegido (la investigación será de tipo básica o aplicada y de diseño experimental, que implica obligatoriamente el desarrollo de una intervención en la comunidad); de los procedimientos científicos y/o tecnológicos que evidencien el consensual carácter sistemático y riguroso de la respectiva actividad de investigación, de la identificación de los instrumentos, estrategias y recursos necesarios para el análisis, organización e interpretación de los datos y resultados.</p> <p>La metodología está:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Detallada y responde a cada uno de los objetivos: 5 puntos -Detallada: 3 puntos -No mostrada: 0 puntos <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto</p>	
	<p>Resultados esperados Resultados que tendrá la Investigación según el nivel del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cumple todos los cuatro (4) resultados previstos: 4 puntos -No Cumple todos los cuatro (4) resultados previstos: 0 puntos <p>Fuente: Anexo 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto</p>	4
	<p>Impactos Esperados Describe los impactos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cumple los cuatro (4) impactos: 5 puntos -Cumple tres (3) impactos: 3 puntos -Cumple dos (2) o menos impactos: 1 puntos -No detallada impactos: 0 puntos <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto</p>	5
	<p>Vinculación con el ecosistema de Investigación regional (Piura) La propuesta contribuye con cinco (5) aspectos del ecosistema: la línea de investigación de la UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, áreas OCDE, Agenda 2030 ODS.</p> <p>Contribución con el ecosistema:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Contribuye con cinco (5) aspectos: Las líneas de investigación UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, Áreas OCDE y Agenda 2030 ODS: 5 puntos -Contribuye con menos de los cinco (5) aspectos: Las líneas de investigación UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, Áreas OCDE y Agenda 2030 ODS: 3 puntos -No contribuye con ningún de los cinco (5) aspectos: Las líneas de investigación UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, Áreas OCDE y Agenda 2030 ODS: 0 puntos <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto</p>	5
	<p>Aplicación de los resultados del proyecto Los resultados del proyecto son coherentes a sus objetivos y a la intervención, basados en cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La intervención del proyecto se sustenta en las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras. = 5 puntos -La intervención del proyecto se sustenta en tres (3) de las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles 	5

CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras = 3 puntos</p> <p>- La intervención del proyecto se sustenta en tal menos una (1) de las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras = 1 puntos</p> <p>-La intervención del proyecto no se sustenta en las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras = 0 puntos</p> <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto</p>	
	<p align="center">Pregunta de Investigación</p> <p>La pregunta de investigación:</p> <p>-Está formulada y abarca las variables de estudio que han sido coordinadas con la comunidad. Aborda un problema prioritario de la región y está alineado a la necesidad de la comunidad: 5 puntos</p> <p>-No está formulada y no abarca las variables de estudio. No aborda un problema prioritario de la región y no está alineado a la necesidad de la comunidad: 0 puntos</p> <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del Proyecto.</p>	5
	<p align="center">Referencias bibliográficas</p> <p>Presentación sistemática (conforme a los estándares internacionales reconocidos) de la literatura científica y/o tecnológica concerniente solo al proyecto de investigación. Tanto para el citado y referencias bibliográficas usar las normas de estilo APA actualizado, preferentemente de los últimos cinco (5) años (<i>American Psychological Association</i>) edición vigente.</p> <p>-Usa al menos quince (15) referencias bibliográficas de los últimos 5 años= 2 puntos</p> <p>-Usa al menos diez (10) referencias bibliográficas de los últimos 5 años= 1 punto</p> <p>-Usa menos de diez (10) referencias bibliográficas de los últimos 5 años= 0 puntos</p> <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto</p>	2
	<p align="center">Presupuesto</p> <p>El presupuesto:</p> <p>-Es coherente con las bases y la memoria científica - técnica del proyecto para lograr los resultados: 5 puntos</p> <p>-Es poco coherente con las bases y la memoria científica - técnica del proyecto para lograr los resultados: 3 puntos</p> <p>-No es coherente: 0 puntos</p> <p>Fuente: Anexo N° 07. Plan Operativo del Proyecto (POP)</p>	5
	<p align="center">Programación Técnica por Componentes</p> <p>La programación técnica por componentes (cronograma), está:</p> <p>-Está organizado de acuerdo con los objetivos: 5 puntos</p> <p>-No toma en cuenta alguno de los objetivos: 3 punto</p> <p>-No se presenta: 0</p> <p>Fuente: Anexo N° 07. Plan Operativo del Proyecto (POP)</p>	5
2 aspectos evaluados	TOTAL	63 puntos

20.2. Levantamiento de observaciones, revisión final y publicación de proyectos ganadores

Culminada la evaluación de los Proyectos de investigación el CES enviará a los coordinadores del proyecto la ficha de evaluación con las observaciones a ser subsanadas por el equipo del Proyecto de investigación.

El coordinador del proyecto deberá cumplir el plazo establecido para el levantamiento de las observaciones presentando el proyecto de investigación mejorado. La cual deberá ser presentada a la UPIC de manera impresa y digital con todas las consideraciones solicitadas por el CES, luego UPIC derivada al CES para su revisión final. El no cumplimiento de lo dispuesto por el CES en el plazo establecido, conlleva a la declaración de no aceptada el proyecto. Luego de la revisión final, El CES comunicará a OTI para la **publicación del acta de evaluación de proyectos ganadores.**

20.4. Gestión de aprobación de proyectos ganadores, aprobación del Plan Operativo del proyecto (POP) y convenio mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora

El CES presentará un informe final y los actuados de su labor a la Vicepresidencia de Investigación para su aprobación mediante **acto resolutivo de la Comisión Organizadora de los proyectos ganadores.**

Paralelamente la UPIC elabora los convenios según formato establecido en el presente reglamento (anexo N° 13), de los proyectos ganadores a ser suscritos entre la UNF y el Coordinador del Proyecto (como representante del equipo de investigación). El convenio es parte integrante de las Bases del Concurso, la Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera. Asimismo, con la firma del convenio el Coordinador del equipo de proyecto de investigación acepta conocer y cumplir las regulaciones emanadas en todo lo dispuesto en el presente reglamento; así mismo, todos los integrantes del grupo de investigación.

En el mismo plazo establecido según cronograma, el Coordinador del equipo de proyecto de investigación presenta a UPIC el Plan Operativo del Proyecto. El monitor de UPIC revisa y valida el POP, para tramitar el acto resolutivo, en caso surja alguna inconsistencia u observación al POP, el monitor comunicará el jefe de la UPIC para solicitar de oficio el levantamiento de observaciones al Coordinador del equipo del proyecto de investigación, dentro del plazo establecido bajo responsabilidad del coordinador la mejora que corresponda. De no haber observaciones el monitor de oficio informa al jefe de UPIC, la conformidad del POP para iniciar el trámite del **acto resolutivo de aprobación del POP y del convenio.**

UPIC organiza un acto público en el plazo establecido convocando a la OTI y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para su difusión de la firma del convenio de los proyectos ganadores.

Artículo 21. Servicios prestados por el CES

Al finalizar el proceso de evaluación, el CES emitirá un informe de su trabajo a la VPIN para gestionar el pago por los servicios prestados como evaluadores externos en el proceso de convocatoria y evaluación de fondos concursables para proyectos de investigación. También se solicitará el reconocimiento de la labor realizada por parte de la Comisión Organizadora mediante un acto resolutivo.

CAPITULO V. EJECUCIÓN, MONITOREO Y CIERRE

Artículo 22. Ejecución

- 22.1 Aprobado los proyectos ganadores, el POP y el Convenio mediante acto resolutivo, la UPIC informa a DGI y de oficio esta unidad orgánica a la Vicepresidencia de Investigación (VPIN) iniciar el trámite del desembolso del presupuesto aprobado para la ejecución de los proyectos. La VPIN gestiona ante la Dirección general de Administración (DGA), el procedimiento del desembolso de recurso para los ganadores de Proyecto.
- 22.2 El financiamiento será depositado a la cuenta del coordinador del proyecto de investigación ganador.
- 22.3 El equipo del Proyecto de investigación postulante propuesto deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. UPIC resolverá esos casos de oficio según la justificación y en caso de la reconfirmación de los miembros por razones justificadas procederá a dar la conformidad de reconfirmación para su aprobación con acto resolutivo de reconfirmación de los miembros del equipo del Proyecto de investigación. Los nuevos integrantes deben tener similar perfil profesional del integrante que será reemplazado.
- 22.4 Los comprobantes de pago deberán ser válidos ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y serán a nombre de la Universidad Nacional de Frontera.
- 22.5 Los proyectos pueden ser ampliados en un plazo de hasta el 50% del periodo de ejecución, previa justificación y evaluación del monitor e informe de UPIC. No se asignará recursos adicionales al aprobado, aunque proceda la ampliación según sea el caso.

Artículo 23. Monitoreo

- 23.1 Una vez firmado el Convenio y aprobado el POP se inicia el proceso de monitoreo a cargo del personal de la UPIC, según la Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" de la Universidad Nacional de Frontera o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera
- 23.2 La UPIC directamente podrá solicitar la contratación de servicios de monitoreo, seguimiento, y cierre con cargo a los Fondos de investigación con recursos de cualquier fuente de financiamiento de la UNF, para la correcta y eficiente gestión de los recursos asignados para el financiamiento a los proyectos.
- 23.3 Este proceso tiene que asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Coordinador del equipo del proyecto de investigación según se indique en el Convenio, Bases del Concurso y la Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" de la Universidad Nacional de Frontera o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera.
- 23.4 Todos los miembros del equipo del proyecto de investigación son solidariamente responsables por la ejecución del proyecto de investigación, los avances en la ejecución y los resultados, debiendo en cualquier momento atender las visitas inopinadas o coordinadas que realice el monitor.
- 23.5 Los Informes Técnicos Financieros serán presentados cada cuatro meses, pero mensualmente el Monitor realizará un acta de monitoreo de la ejecución de las actividades.
- 23.6 En caso la Universidad mejore el sistema de monitoreo migrando hacia una plataforma digital los Coordinadores de los proyectos ganadores deberán facilitar la información y adecuarse hacia este nuevo sistema de monitoreo, en el que la UPIC a través del monitor brindará el acompañamiento y la asistencia técnica respectivos.

Artículo 24. Cierre del financiamiento

- 24.1 Condiciones externas que afectan la continuidad del proceso: En casos excepcionales, como cambios en la política de financiamiento, restricciones presupuestarias inesperadas o situaciones de emergencia, la entidad puede optar por cerrar el fondo concursable antes de lo previsto para ajustarse a las nuevas condiciones y garantizar la estabilidad del proceso de financiamiento.
- 24.2 Detección de irregularidades o fraudes: Si se descubre que alguno de los investigadores beneficiados está haciendo un mal uso de los fondos asignados, como desviándolos para fines no relacionados con el proyecto o incurriendo en prácticas fraudulentas, la entidad puede cerrar el fondo concursable para investigar y tomar medidas correctivas.
- 24.3 Incumplimiento de los términos y condiciones del convenio: Si los equipos del Proyecto de investigación no cumplen con los términos y condiciones establecidos en el convenio de financiamiento o de forma reiterada se solicita y no cumple con presentar informes de progreso requeridos o utiliza los fondos para fines no autorizados, la entidad puede cerrar el proyecto y resolver de parte el convenio.
- 24.4 Monitoreo interno que revela irregularidades: Si un monitoreo interno revela el mal uso de los recursos financieros por parte del equipo del Proyecto de investigación, la entidad puede tomar la decisión de cerrar el fondo concursable mientras se realizan investigaciones adicionales y se toman medidas disciplinarias o legales según corresponda.
- 24.5 Las disposiciones de cierre específicas se regirán a la Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" de la Universidad Nacional de Frontera o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera.
- 24.6 El cierre del proyecto se realizará mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora.

CAPITULO VI. DE LA RESPONSABILIDAD

Artículo 25. Responsabilidades

- a) Los integrantes del equipo del Proyecto de investigación son solidariamente responsables de la veracidad de la información consignada en el proyecto de investigación, así como del cumplimiento de las actividades propuestas y deben estar en posición de proveer en el plazo máximo de 24 horas la documentación de respaldo que se solicite en caso de ser requerido por parte del CES. En caso se requiera información de la situación en el proceso de ejecución del proyecto por alguna dependencia de la Vicepresidencia de Investigación, la información se deberá proveer en el plazo solicitado.
- b) La ejecución técnica del proyecto será conforme a lo establecido en la Tabla 6. Responsabilidades del equipo del Proyecto de investigación.
- c) La ejecución presupuestal se realizará a través de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación UPIC, de acuerdo con el Plan Operativo del Proyecto aprobado.
- d) El uso de los recursos para acciones distintas a las aprobadas conlleva a responsabilidades funcionales y cierre del proyecto, por lo que toda la documentación concerniente al proyecto deberá ser visada por el Coordinador del Proyecto de investigación.
- e) El Coordinador del Proyecto de investigación deberá emitir los informes parciales según los hitos programados y el informe final de resultados del proyecto de Investigación. Así como, remitir la información que se le solicite desde la Vicepresidencia de Investigación o cualquiera de sus direcciones en el marco de cumplimiento de indicadores solicitados por el MINEDU o SUNEDU o SINEACE

CAPITULO VII. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 26. Faltas

Son consideradas faltas para ejecución del proyecto de investigación:

- a) Consignar información fraudulenta o adulterada en los documentos de postulación.
- b) La falsificación, adulteración o presentación fraudulenta de comprobantes de pago, documentos académicos y firmas.
- c) Incumplir el Código de Ética de Investigación y el Código de Ética de la UNF.
- d) No presentar la información solicitada por el Monitor y/o supervisor, UPIC, DGI y VPIN.
- e) La mala conducta científica que comprende: fabricación de datos, destrucción de experimento, falsificación de datos, plagio. Esta lista no restringe cualquier otro acto de mala conducta científica.
- f) El incumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidas por los investigadores titulares tras la firma del convenio y/o el Reglamento y/o las Bases y/o la Directiva o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera, salvo algunos casos debidamente justificados

Artículo 27. Sanciones

Las sanciones se aplicarán previo proceso administrativo disciplinario:

- a) Las incluidas en el Código Nacional de la Integridad Científica⁷ y la normativa vigente de Integridad científica en la UNF.
- b) Según la gravedad de la falta se aplicará la sanción. Se puede aplicar la suspensión temporal de hasta 2 años de participar en Fondos Concursables, según la evaluación del Comité de Ética.
- c) Otras sanciones procederán la normativa vigente de la UNF, como la Directiva de encargos internos, Tribunal de Honor, y otros según corresponda.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los casos no previstos en el reglamento serán resueltos por la Vicepresidencia de la Investigación o el que haga sus veces para ser elevado a Comisión Organizadora.

SEGUNDA: Todos los miembros del equipo que participan en el concurso de financiamiento de proyectos de investigación deben conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales. Así como la publicación de artículos u otros productos científicos.

TERCERA: En caso de que el Coordinador del proyecto de investigación curse un embarazo, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un investigador titular, temporalmente mientras dure el periodo de licencia, de acuerdo al procedimiento que serán establecidos en la Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" de la Universidad Nacional de Frontera o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera.

⁷ Se aplican previo proceso administrativo disciplinado por parte del tribunal de Honor, y no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CUARTO: La intervención experimental desarrollada en la comunidad por parte de los equipos de investigación ganadores deberá evidenciar la sostenibilidad mediante un acta de recepción de instalación e intervención del proyecto de investigación en la comunidad.

QUINTO: La información proporcionada durante este proceso tiene carácter de declaración jurada.

SEXTO: Todos los miembros del proyecto ganador no podrán renunciar al proyecto que fue aprobado con acto resolutivo, hasta dos (2) años de la fecha de conformación según el nivel de clasificación del Grupo de Investigación salvo casos fortuitos de fallecimiento, cese de labores u otro motivo de fuerza mayor debidamente justificado. Cualquier situación que surja en cualquier etapa del proyecto, deben ser informados al monitor para que de oficio tenga conocimiento el jefe de UPIC para su atención respectiva.

SÉPTIMA: Se podrá realizar hasta dos convocatorias al año dependiendo de la disponibilidad presupuestaria en investigación. Para cada convocatoria será necesario aprobar las bases correspondientes.

Anexo N°01. CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Ciudad _____ de _____ de 20__

Señor:.....
Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación - "UPIC"
Universidad Nacional de Frontera
Sullana. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez presentar a los integrantes del Grupo de Investigación del Proyecto, que representa al [nombre completo del Grupo de Investigación], que cumplen con los requisitos establecidos en el Concurso para el financiamiento de proyectos de investigación basado en intercambio colaborativo para el entrenamiento y uso de equipos de la Universidad Nacional de Frontera.

El cual está conformado por los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS*	DNI N°	INTEGRANTE DEL EQUIPO	ENLACE CTI VITAE**	FIRMAS
		Coordinador del proyecto de investigación		
		Coinvestigadores		
		Tesista		

Del Proyecto de Investigación titulado _____

SEÑALAMOS BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA⁸ que conocemos el **"REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BASADO EN INTERCAMBIO COLABORATIVO PARA EL ENTRENAMIENTO Y USO DE EQUIPOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**, cumplimos y aceptamos lo determinado en los resultados que se derive de la evaluación externa.

Asimismo, conocemos las implicancias del Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera⁹ y los miembros que suscriben declaran que no se encuentran inhabilitados por las causales señaladas en el presente reglamento, ni tienen sanciones vigentes dictaminadas por el Tribunal de Honor, de lo contrario nos sometemos a las sanciones establecidas en el Reglamento, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Por otra parte, mediante la presente expresamos que, de resultar seleccionado, aceptamos el financiamiento concebido por la Universidad Nacional de Frontera y nos comprometemos a lo que establece el reglamento.

Asimismo, el miembro que realizará el intercambio colaborativo se compromete a realizar la transferencia de conocimiento al retorno del entrenamiento y uso de equipos en la UNF.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

(Nombres y apellidos)
(Coordinador del proyecto de investigación)

⁸ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7. Principio de presunción de veracidad – "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley

⁹ Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO

Anexo N°02. Carta de respaldo del coordinador del grupo de investigación al miembro que realizará el intercambio colaborativo del proyecto de investigación de la Universidad Nacional de Frontera

Ciudad _____ de _____ de 20__

Señor:.....
Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación – “UPIC”
Universidad Nacional de Frontera
Sullana. -

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, en calidad de coordinador de Grupo de Investigación _____, aprobado con RCO _____, perteneciente a la Universidad Nacional de Frontera, manifiesto mi respaldo al miembro que realizara el intercambio colaborativo del proyecto de investigación:

1. Nombre y apellidos:

Con el proyecto de investigación basado en intercambio colaborativo para el entrenamiento y uso de equipos, que lleva por título “.....”

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

(Nombres y apellidos)
(Coordinador del Grupo de investigación)

Anexo N° 03. Declaración jurada del Coordinador y Coinvestigadores del Proyecto de Investigación

Ciudad _____ de _____ de 20__

Señor:.....
Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación – “UPIC”
Universidad Nacional de Frontera
Sullana. -

De nuestra consideración:

Nosotros, en calidad de miembros del equipo del proyecto de investigación, del proyecto denominado [nombre completo del proyecto],

Que postula al “Concurso para el financiamiento de proyectos de investigación basado en intercambio colaborativo para el entrenamiento y uso de equipos de la Universidad Nacional de Frontera”.

SEÑALAMOS BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA¹⁰:

1	Conocer y aceptar plenamente las condiciones y requisitos del “Reglamento para el financiamiento de proyectos de investigación basado en intercambio colaborativo para el entrenamiento y uso de equipos de la Universidad Nacional de Frontera”.
2	El proyecto de investigación es original, autentico y está enmarcado en una (1) o hasta en dos (2) líneas de investigación de la UNF, por las que se conformó el Grupo de Investigación GI.
3	El proyecto de investigación que presentamos en este Concurso no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
4	NO desempeño más de una función en el Grupo de Investigación del Proyecto.
5	NO tengo acceso a información privilegiada que sea relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del concurso.
6	NO me encuentro registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.
7	NO tengo antecedentes penales y/o judiciales, ni he sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado.
8	NO tengo sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
9	NO he transgredido el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC ¹¹ .
10	NO estoy reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

(Nombres y apellidos)
(Coordinador del proyecto investigación)

(Nombres y apellidos)
(Coinvestigador del Proyecto Investigación)

¹⁰ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27972, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1, que los documentos y declaraciones

¹¹ <https://www.gob.pe/institucion/cc>

(Nombres y apellidos)
(Coinvestigador del Proyecto Investigación)

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,
imposición administrativa, se presume

[i-identifica](#)

Anexo 04. Carta de compromiso de evaluación del impacto del proyecto de investigación

Ciudad _____ de _____ de 20__

Señor:.....
Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación – "UPIC"
Universidad Nacional de Frontera
Sullana. -

De mi consideración:

Tenemos el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez comunicar nuestro compromiso de evaluar el impacto del proyecto de investigación para analizar los resultados.

Para ello, nos comprometemos a desarrollar el método y diseñar un instrumento de evaluación del impacto, asimismo aplicaremos el instrumento y posteriormente realizaremos un informe de impacto del proyecto de investigación, el cual será presentado junto al Informe Final de Resultados del proyecto.

Nombres y apellidos	DNI N°	Integrante	Firma
		Coordinador del Proyecto del Grupo de Investigación	
		Coinvestigadores	

Nota: Añadir filas si fuese necesario

Del Proyecto de Investigación titulado _____

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(Nombres y apellidos)
(Coordinador del proyecto investigación)

(Nombres y apellidos)
(Coinvestigador del Proyecto Investigación)

(Nombres y apellidos)
(Coinvestigador del Proyecto Investigación)



Anexo N° 05. Modelo sugerido de Carta de aceptación por parte de la entidad donde realizará el proyecto de investigación basado en intercambio colaborativo para el entrenamiento y uso de equipos

Ciudad, _____ de _____ de 20 _____

Señor/a

De mi consideración

Yo, [Nombres y Apellidos del Jefe o Responsable de la Dependencia donde se realizará la pasantía], de profesión [profesión], identificado con documento de identidad [número de documento identidad], tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de [Cargo en la entidad o dependencia] de/l(a) [Razón social de la entidad donde se realizará el intercambio colaborativo] con domicilio fiscal en [Calle/Avenida/Jirón/Numero / Distrito / Provincia / Ciudad / País].

Por medio de la presente señalo que aceptamos a [Nombres y Apellidos del miembro que realizará el intercambio colaborativo] proveniente de la entidad [Razón social de la entidad] con la propuesta de Intercambio colaborativo denominada: [Título de la pasantía] en el marco del "CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BASADO EN INTERCAMBIO COLABORATIVO PARA EL ENTRENAMIENTO Y USO DE EQUIPOS" convocado por la Universidad Nacional de Frontera; para el cumplimiento de los objetivos señaladas a continuación.

[.....]

El período del intercambio colaborativo se contempla desde el [dd/mm/aa] al [dd/mm/aa] tendrá al/a la Sr(a) [Nombres y Apellidos] como [supervisor/asesor/tutor] con correo electrónico [Email], designado para el acompañamiento del intercambio colaborativo a realizarse en [Razón social de la entidad extranjera]; ubicada en [Dirección de la dependencia / Región/ País], con sitio web [<http://.....>].

Atentamente,

Nombres y apellidos:
Cargo en la institución:
Teléfono:
Correo electrónico:



Anexo N°06. MEMORIA CIENTÍFICA - TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Resumen

Explique breve y claramente las partes más relevantes, que incluya objetivo, metodología, resultados esperados e impacto de los resultados. (Máx. 200 palabras).

Línea de investigación

Indique el Grupo de Investigación y la o las Líneas de Investigación dentro del cual se enmarca el proyecto.

1. Antecedentes y/o estado del arte

Incluya el estado actual del conocimiento en el ámbito local, nacional e internacional, sobre la propuesta, señale el punto de partida de la justificación de la investigación.

Precise los aspectos nuevos a desarrollar y la pertinencia científica, técnica, social, económica, cultural. Identifique el problema y concluya describiendo el objeto de la investigación.

Se debe utilizar artículos científicos revisados por pares, en los últimos 5 años. (Máx. Caracteres 5000)

2. Justificación

Es la contribución de la investigación en el fortalecimiento de las Líneas de Investigación del Grupo para la solución de problemas, generación de conocimientos y tecnologías, desarrollo económico, beneficio de poblaciones, evidenciado en la articulación de la propuesta a línea de investigación de la UNF, RIS3, políticas nacionales de CTI, áreas OCDE y Agenda 2030 - ODS. La justificación debe basarse en datos concretos tomados de la literatura o de bases de datos estadísticos para explicar las razones que indiquen la importancia de la investigación que se pretende realizar. Es recomendable dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Por qué es necesaria esta investigación? ¿Cuáles son los beneficios que se obtienen con su desarrollo? ¿A quién o a quiénes benefician? ¿Quién o quiénes serán los usuarios? (Máx. Caracteres 2000)

3. Hipótesis / supuesto

La hipótesis es la explicación técnica de las causas (de carácter técnico-científico) que se originan del problema y que generan predicciones definidas que pueden ser corroboradas teórica o experimentalmente. Es el aporte proyectado de la investigación en la solución del problema. (Máx. 150 palabras).

4. Objetivos

Los objetivos de la investigación expresan concretamente las acciones a realizar para la solución del problema. Son redactados en forma de oraciones que se inician con un verbo en infinitivo que determina una acción. Se debe presentar un objetivo general y objetivos específicos. En el general se expresa, de forma global, lo que se quiere conseguir al final de la investigación; mientras que los específicos se derivan del general y van en orden sucesivo a los logros de las etapas del trabajo que permiten llegar a cumplir el objetivo principal. (Máx. Caracteres 1000)

5. Metodología de Investigación

Descripción del modo lógico y organizado como se pretende alcanzar los objetivos específicos del proyecto, presentando para tal efecto; un planteamiento claro y preciso de la(s) hipótesis de trabajo, del enfoque metodológico elegido (investigación de tipo básica o aplicada, de diseño experimental); de los procedimientos científicos y/o tecnológicos que evidencien el consensual carácter sistemático y riguroso de la respectiva actividad de investigación, de la identificación de los instrumentos, estrategias y recursos necesarios para el análisis, organización e interpretación de los datos y resultados. (Máx. 2000 palabras).



6. Resultados esperados

Tabla 1

Resultados esperados en la investigación

Nº	Resultados	Productos
1	Publicación de artículo en revista indizada en SCOPUS o WOS.	01 artículo aceptado en Q2 como mínimo
2	Evento de transferencia de conocimientos acerca del entrenamiento y/o uso de equipos para el desarrollo de investigaciones	01 ponencia disertada en la UNF de manera obligatoria
3	Acta de recepción de instalación e intervención del proyecto de investigación en la comunidad	01 intervención experimental
4	Convenio*	01 convenio con una comunidad o una empresa o una institución vinculada a la intervención del proyecto que permita la sostenibilidad

*Convenio específico

7. Impacto de los resultados

Tabla 2

Impactos esperados en la investigación para el entrenamiento y uso de equipos

Modalidad colaborativa	Impactos	Productos	Impacto a cumplir (marcar x)
Entrenamiento y uso de equipos	Transferencia de conocimientos acerca del entrenamiento para la gestión de propuestas de investigaciones y desarrollo en la región Piura	- Propuesta de investigación y desarrollo que se aplique en el territorio de la región Piura	
	Desarrollar mecanismos estratégicos o económicos que impulsen en el desarrollo o el crecimiento en las empresas en la región Piura	- Propuesta innovadora a problemas específicos de las empresas, valorización u optimización de cadenas de producción, implementación de tecnologías para aumentar la eficiencia (proceso, control y monitoreo) en la región Piura	-
	Gestión de Laboratorios de Investigación	- Informe de mejora de procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS) - Video instructivo de uso de equipos y de análisis que se realice en el intercambio colaborativo. (debe mostrar la manipulación del equipo y el método de análisis en sus diversas etapas)	-



		<ul style="list-style-type: none"> - Protocolo del manejo del equipo en el que se ha entrenado, siempre que la universidad cuente con el equipo - Guía de uso rápido del equipamiento en el que se ha entrenado - Ficha técnica para el manejo de equipos en el que se ha entrenado, siempre que la universidad cuente con el equipo 	
	Creación de soluciones tecnológicas para problemas de la región Piura	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de implementación de tecnología para la solución de problemas de la región Piura 	-

7.1. Vinculación con el ecosistema de Investigación regional

Vinculación de la propuesta con; la línea de investigación de la UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, áreas OCDE, Agenda 2030 ODS.

7.2. Aplicación de los resultados del proyecto

Sustentar la relevancia y utilidad práctica de los logros alcanzados en relación con los objetivos establecidos. Para evaluarla, es crucial considerar la alineación con los objetivos del proyecto, el contexto y ambiente en el que se implementarán, la viabilidad técnica, la sostenibilidad a lo largo del tiempo, el impacto en las partes interesadas, la conformidad con normativas y estándares, la facilidad de implementación, y la capacidad de escalabilidad. Definir la aplicabilidad implica asegurar que los resultados sean factibles, sostenibles y capaces de generar un impacto positivo, todo lo cual contribuye a su utilidad práctica y efectividad en un contexto más amplio.

8. Referencias bibliográficas

Presentación sistemática (conforme a los estándares internacionales reconocidos) de la literatura científica y/o tecnológica concerniente solo al proyecto de investigación. Tanto para el citado y referencias bibliográficas usar las normas de estilo APA actualizado, preferentemente de los últimos cinco (5) años (American Psychological Association) edición vigente (5000 palabras).



Anexo N°07. PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO (POP)



PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO (POP)

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Proyectos de Investigación Basado en Intercambio Colaborativo para el Entrenamiento y Uso de Equipos de la Universidad Nacional de Frontera

Form fields for: Código de Proyecto, Nombre del Proyecto, Universidad (UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA), Nombre del Grupo de Investigación, Líneas de investigación, Fecha inicio del Proyecto (D-M/A), Duración meses, Fecha Término (01/1/00)

Form fields for: Coordinador del Proyecto de Investigación, Equipo de Investigación del Proyecto (table with roles like Colaborador externo, Colaborador UNF, Testista, Representante de entidad asociada), Correo electrónico del Coordinador del Proyecto del Grupo de Investigación, Número de celular del Coordinador del Proyecto del Grupo de Investigación, Nombre del Representante Legal de la UNF (Dr. José Florentino Molero López)

Table with 4 columns: Financia, Modalidad del Proyecto de Investigación, Líneas de Investigación RCO N°044-2022-UNF/CO, Presupuesto S/.

Coordinador del Proyecto del Grupo de Investigación
Responsable Proyecto RP

JEFE UPIC - UNF

INDICACIONES

Legend for INDICACIONES: Light blue box for 'Llenar', Orange box for 'NO Llenar'



PROGRAMACIÓN TÉCNICA POR COMPONENTE - PTC

Número del proyecto		0																								
Propósito / Objetivo general																								Indicadores de Producto		
Componente B1 Objetivo específicos																										
Actividades	Meta física																									Indicadores de Producto
	Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	
Componente B2 Objetivo específicos :																										
Actividades	Meta física																									Indicadores de Producto
	Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	
Componente B3 Objetivo específicos :																										
Actividades	Meta física																									Indicadores de Producto
	Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	
Componente B4 Objetivo específicos :																										
Actividades	Meta física																									Indicadores de Producto
	Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	
Componente B5 Objetivo específicos :																										
Actividades	Meta física																									Indicadores de Producto
	Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	



PROGRAMACIÓN MONETARIA POR PARTIDAS DE GASTO - PMPG



PRONIA PRESUPUESTAL 1 COMPROMISOS Y SERVICIOS DIRECTOS (Subp. - 1. 000)																								
DESCRIPCIÓN	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Presupuesto del Proyecto	
	COSTO REAL (C.R.)																							
TOTAL:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
* Adicionalmente ver el detalle de ejecución																								
PRONIA PRESUPUESTAL 1 SERVICIOS Y SERVICIOS (Subp. - 1. 000)																								
DESCRIPCIÓN	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Presupuesto del Proyecto	
	COSTO REAL (C.R.)																							
TOTAL:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
* Adicionalmente ver el detalle de ejecución																								
PRONIA PRESUPUESTAL 1 SERVICIOS DE TERCEROS (Subp. - 1. 000)																								
DESCRIPCIÓN	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Presupuesto del Proyecto	
	COSTO REAL (C.R.)																							
Costo de actividades de estudio técnico preliminar																								
TOTAL:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
* Adicionalmente ver el detalle de ejecución																								
PRONIA PRESUPUESTAL 1 PREDAES Y VIGILANCIA (Subp. - 1. 000)																								
DESCRIPCIÓN	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Presupuesto del Proyecto	
	COSTO REAL (C.R.)																							
TOTAL:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
* Adicionalmente ver el detalle de ejecución																								
PRONIA PRESUPUESTAL 1 PREDAES Y VIGILANCIA (Subp. - 1. 000)																								
DESCRIPCIÓN	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	COSTO REAL (C.R.)	
	COSTO REAL (C.R.)																							
Resumen	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00

Nº de filas (cada 4 meses)	Total	Porcentaje %
Mes 1	0,00	0,00%
Mes 2	0,00	0,00%
Mes 3	0,00	0,00%
Mes 4	0,00	0,00%
Total	0,00	0,00%



PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA POR HITOS

Hitos	Duración (meses)	Fechas		Año/años	Indicadores y Resultados	% Avance presupuestal	Presupuesto
		Inicio	Fin				
Hito 01	4	0/01/1900	30/04/1900		1	#DIV/0!	0.00
					2		
					3		
					4		
					5		
Hito 02	4	1/05/1900	31/08/1900		1	#DIV/0!	0.00
					2		
					3		
					4		
					5		
Hito 03	4	1/09/1900	1/01/1901		1	#DIV/0!	0.00
					2		
					3		
					4		
					5		
Hito 04		2/01/1901	3/07/1901		1	#DIV/0!	0.00
					2		
					3		
					4		
					5		
	12				Totales	#DIV/0!	S/ 0.00

* Elimine/sumentar filas/hitos si es necesario



R1. CUADRO DE HITOS CH

Hitos	Duración (meses)	Fechas		Indicadores y Resultados al hito
		Inicio	Fin	
Hito 01	4 meses			1 0
				2 0
		0/01/1900	30/04/1900	3 0
				4 0
				5 0
Hito 02	4 meses			1 0
				2 0
		1/05/1900	31/08/1900	3 0
				4 0
				5 0
Hito 03	4 meses			1 0
				2 0
		1/09/1900	1/01/1901	3 0
				4 0
				5 0
Hito 04	4 meses			1 0
				2 0
		2/01/1901	3/07/1901	3 0
				4 0
				5 0

Coordinador del Proyecto del Grupo de Investigación

Jefe de la UPIC - UNF



R2 CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

RESUMEN MONETARIO

Fuente	Hito 1		Hito 2		Hito 3		Hito 4		Total
	01/01/1900	al 30/04/1900	1/05/1900	al 31/08/1900	1/09/1900	al 1/01/1901	2/01/1901	al 3/07/1901	
Total S/.	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00
Total General									0.00
<p>Coordinador del Proyecto de Investigación</p> <p>Jefe de la UPIC - UNF</p>									



FUNCIÓN TECNICA Y DEDICACIÓN DEL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Integrante del equipo*	Nombres y Apellidos	Profesión y Grado Académico	Función Técnica**	% de dedicación al proyecto
Coordinador del Proyecto de Investigación				
Coinvestigador UNF				
Coinvestigador externo				
Tesista				



**Anexo N° 08. CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA
(COMUNIDAD/EMPRESA/INSTITUCIÓN)**

Ciudad _____ de _____ de 20__

Señor:.....
Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación – “UPIC”
Universidad Nacional de Frontera
Sullana. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted como de [Razón social de la entidad asociada] con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad] RUC N° [Numero de RUC] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como entidad asociada en el proyecto titulado [Titulo del Proyecto], el cual será presentado al concurso **“Concurso para el financiamiento de proyectos de investigación basado en intercambio colaborativo para el entrenamiento y uso de equipos de la Universidad Nacional de Frontera”**.

Asimismo, mi persona en calidad de [representante legal o rector o decano de la facultad o director, etc.] de la institución a la que represento, adjunto la ficha RUC y la presente carta para el cumplimiento de los requisitos del concurso.

Así mismo indicamos que el/la sr/sra....., con DNI N°....., con celular N° es el/la representante de la entidad ante el proyecto.

La institución se compromete en colaborar con las actividades del proyecto para alcanzar los objetivos en los plazos previstos hasta el cierre del proyecto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(Nombres y apellidos de la entidad asociada)



Anexo N° 09. DECLARACIÓN JURADA QUE ACREDITE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TESISISTAS

Ciudad _____ de _____ de 20__

Señor:.....
Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación – “UPIC”
Universidad Nacional de Frontera
Sullana. –

De mi consideración:

Como Coordinador del proyecto de investigación basado en intercambio colaborativo para el entrenamiento y uso de equipos, de Grupo de Investigación: [nombre del Grupo de Investigación], reconocidos mediante Resolución de Comisión Organizadora [número de RCO], indicamos a continuación los tesisistas integrantes del Proyecto [nombre del proyecto], como a continuación se detalla:

N°	Nombres y Apellidos*	Tema de la tesis de pregrado	Facultad	Resolución (Si hubiese)
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
...				

*Colocar el término sin identificar si al momento de la postulación no se cuenta con el nombre del tesisista.

El Coordinador del proyecto de investigación declara, que participará con [número de tesisistas de pregrado] tesisistas de pregrado, en el proyecto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

 (Nombres y apellidos)
 (Coordinador del proyecto de investigación)



Anexo N° 10. DECLARACIÓN JURADA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS POR FONDOS CONCURSABLES DE LA UNF Y EXTERNOS.

Ciudad _____ de _____ de 20__

Señor:.....
Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación – “UPIC”
Universidad Nacional de Frontera
Sullaba. –

De mi consideración:

El Coordinador del proyecto de investigación, declaro que pertenecemos al Grupo de Investigación: [nombre del Grupo de Investigación], reconocidos mediante Resolución de Comisión Organizadora [número de RCO], indicamos a continuación nuestra experiencia en Proyectos de Fondos Concursables de la UNF o externos, según se detalla:

N°	Proyectos de Investigación Financiados por Fondos Concursables de la UNF o externos.	Año del Concurso	Nombre del Investigador Principal y/o Coinvestigador.	N° RCO Ganador u otros	Situación actual del Proyecto (En ejecución o Resolución de cierre o Informe Final de Resultado)
01					
02					
03					
04					
...					

En caso no tener experiencia en Proyectos con financiamiento de fondos concursables en la UNF o externos marque con un aspa aquí (.....)

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

 (Nombres y apellidos)
 (Coordinador del proyecto de investigación)



Anexo N° 11. MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS

Los montos máximos financiables por día por concepto de viáticos son los siguientes:

VIÁTICOS TERRITORIO NACIONAL

Anexo 1 - Directiva N°002-2019-UNF¹²

NIVEL, AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, DOCENTES Y SERVIDORES	ESCALA DE VIATICOS POR DÍA
Lima y otras regiones: Fuera de la Macro Región Norte	Importe S/
Rector o equivalente	380.00
Vicerrectores o equivalentes, Decanos o equivalentes, Funcionarios.	320.00
Personal Directivo, personal profesional, técnico y auxiliares	300.00
Macro Región Norte	Importe S/
Rector o equivalente	350.00
Vicerrectores o equivalentes, Decanos o equivalentes, Funcionarios.	320.00
Personal Directivo, personal profesional, técnico y auxiliares	280.00
Dentro de la Región Piura	Importe S/
Rector o equivalente	180.00
Vicerrectores o equivalentes, Decanos o equivalentes, Funcionarios.	150.00
Personal Directivo, personal profesional, técnico y auxiliares	120.00

VIÁTICOS TERRITORIO INTERNACIONAL

Artículo 5- Decreto Supremo N056-2013-PCM¹³

ESCALA DE VIATICOS POR ZONAS GEOGRAFICAS (Expresados en dólares americanos)	
Africa	\$ 480,00
América del Centro	\$ 315,00
América del Norte	\$440,00
América del Sur	\$ 370,00
Asia	\$ 500,00
Medio Oriente	\$ 510,00
Caribe	\$ 430,00
Europa	\$540,00
Oceanía	\$ 385,00

¹² Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2019-UNF/CO- Directiva N°002-2019-UNF, "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera"

¹³ Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Decreto Supremo que modifica los Artículos 5° y 6° del Decreto N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos



Anexo N° 12. RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE FUNCIONES Y PROPUESTA CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN BASADO EN EL INTERCAMBIO COLABORATIVO PARA EL ENTRENAMIENTO Y USO DE EQUIPOS

I.- Datos Generales.

Título del proyecto:

Coordinador del proyecto

Línea/s de investigación:

Nombre del evaluador:

II.- Ficha de Evaluación de funciones de los integrantes del proyecto del GI y Propuesta Científico – Tecnológico.

Tabla 11.

Evaluación de funciones de los integrantes del equipo de proyecto de investigación y Propuesta Científico – Tecnológico

criterio	Medio de verificación	Puntaje máximo
I. Funciones de los integrantes del GI 6 puntos	Investigadores en formación El Proyecto considera como integrantes del proyecto de Investigación a investigadores en formación (tesistas de pregrado), directamente relacionada a la actividad del proyecto: -El proyecto incorpora al menos 2 tesistas de pregrado: 3 puntos -El proyecto incorpora al menos 1 tesista de pregrado: 1 puntos Fuente de verificación: Anexo N° 09. Declaración Jurada que acredite la participación de los tesistas.	3
	Funciones de Integrantes del proyecto del GI Las funciones de cada miembro en todo el proyecto están claramente establecidas: -Están claramente establecidas en el proyecto: 3 puntos -Las funciones no están claramente establecidas y se repiten en otro miembro: 0 puntos Fuente de verificación: Anexo N°07. Plan Operativo del Proyecto (POP)	3
II. Propuesta científica – tecnológic o del proyecto de investigación. 62 puntos	Antecedentes y/o estado del arte Incluye el estado actual del conocimiento en el ámbito local, nacional e internacional, sobre la propuesta, señale el punto de partida de la justificación de la investigación. Precisa los aspectos nuevos a desarrollar y la pertinencia científica, técnica, social, económica, cultural. Identifique el problema y concluya describiendo el objeto de la investigación. Utiliza artículos científicos revisados por pares, en los últimos 5 años. - Describe el conocimiento actual de los tres (3) ámbitos (local, nacional e internacional) Identifica el problema y el objeto de estudio, usa al menos 6 (seis) artículos científicos =4 -Describe el conocimiento actual en dos (2) de los tres (3) ámbitos (local, nacional e internacional) Identifica el problema o el objeto de estudio, usa al menos cuatro (4) artículos científicos=2 puntos -Describe el conocimiento actual en uno (1) de los tres (3) ámbitos (local, nacional e internacional), no identifica el problema o el objeto de estudio, usa menos de tres (3) artículos científicos =1 puntos Fuente de verificación: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto.	4
	Justificación Describe la contribución de la investigación en el fortalecimiento de las Líneas de Investigación del Grupo para la solución de problemas, generación de conocimientos y tecnologías, desarrollo económico, beneficio de poblaciones, evidenciado en la articulación de la propuesta a línea de investigación de la UNF, RIS3, políticas nacionales de CTI, áreas OCDE y Agenda 2030 - ODS. La justificación debe basarse en datos concretos tomados de la literatura o de bases de datos estadísticos para explicar las razones que indiquen la importancia de la investigación que se pretende realizar. Da respuesta a las siguientes preguntas: ¿Por qué es necesaria esta investigación? ¿Cuáles son los beneficios que se	4



Criterio	Medio de verificación	Puntaje máximo
	<p>obtienen con su desarrollo? ¿A quién o a quiénes benefician? ¿Quién o quiénes serán los usuarios?</p> <p>-Describe la articulación teniendo en cuenta cinco (5) aspectos (línea de investigación, RIS3, Políticas Nacionales CTI. Áreas OCDE y Agenda 2023 -ODS) = 4 puntos</p> <p>-Describe la articulación teniendo en cuenta al menos tres (3) de (5) aspectos (línea de investigación, RIS3, Políticas Nacionales CTI. Áreas OCDE y Agenda 2023 -ODS) = 2 puntos</p> <p>-Describe la articulación teniendo en cuenta al menos dos (2) de (5) aspectos (línea de investigación, RIS3, Políticas Nacionales CTI. Áreas OCDE y Agenda 2023 -ODS) = 1 punto</p> <p>Fuente de verificación: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto.</p>	
	<p style="text-align: center;">Hipótesis</p> <p>La hipótesis es la explicación técnica de las causas (de carácter técnico-científico) que se originan del problema y que generan predicciones definidas que pueden ser corroboradas teórica o experimentalmente. Es el aporte proyectado de la investigación en la solución del problema.</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura de la hipótesis a sus tres (3) componentes: (1) unidad/es de observación (sujetos u objetos) y (2) variables (atributos susceptibles de medición); además, (3) se puede indicar cómo se espera que se relacionen estos dos elementos (direccionalidad de la hipótesis) = 4 puntos</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura de la hipótesis a 2 (dos) de sus tres (3) componentes: (1) unidad/es de observación (sujetos u objetos) y (2) variables (atributos susceptibles de medición); además, (3) se puede indicar cómo se espera que se relacionen estos dos elementos (direccionalidad de la hipótesis) = 2 puntos</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura de la hipótesis a 1 (uno) de sus tres (3) componentes: (1) unidad/es de observación (sujetos u objetos) y (2) variables (atributos susceptibles de medición); además, (3) se puede indicar cómo se espera que se relacionen estos dos elementos (direccionalidad de la hipótesis) = 1 puntos</p> <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto</p>	4
	<p style="text-align: center;">Objetivos de la Propuesta</p> <p>Los objetivos de la investigación expresan concretamente las acciones a realizar para la solución del problema. Son redactados en forma de oraciones que se inician con un verbo en infinitivo que determina una acción. Se debe presentar un objetivo general y objetivos específicos. En el general se expresa, de forma global, lo que se quiere conseguir al final de la investigación; mientras que los específicos se derivan del general y van en orden sucesivo a los logros de las etapas del trabajo que permiten llegar a cumplir el objetivo principal.</p> <p>Los objetivos de la investigación están:</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura las cuatro (4) partes del objetivo: (1) un verbo infinitivo, (2) coherencia con el problema planteado, (3) una unidad de estudio y (4) un contexto= 4 puntos</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura al menos 3 (tres) de sus cuatro (4) partes del objetivo: (1) un verbo infinitivo, (2) coherencia con el problema planteado, (3) una unidad de estudio y (4) un contexto Y que tenga coherencia con la problemática = 2 puntos</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura al menos 2 (dos) de sus cuatro (4) partes del objetivo: (1) un verbo infinitivo, (2) coherencia con el problema planteado, (3) una unidad de estudio y (4) un contexto = 1 punto</p> <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto.</p>	4
	<p style="text-align: center;">Metodología de la investigación</p> <p>Descripción del modo lógico y organizado como se pretende alcanzar los objetivos específicos del proyecto, presentando para tal efecto; un planteamiento claro y preciso de la(s) hipótesis de trabajo, del enfoque metodológico elegido (la investigación será de tipo básica o aplicada y de diseño experimental, que implica obligatoriamente el desarrollo de</p>	5



Criterio	Medio de verificación	Puntaje máximo
	<p>una intervención en la comunidad); de los procedimientos científicos y/o tecnológicos que evidencien el consensual carácter sistemático y riguroso de la respectiva actividad de investigación, de la identificación de los instrumentos, estrategias y recursos necesarios para el análisis, organización e interpretación de los datos y resultados.</p> <p>La metodología está:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Detallada y responde a cada uno de los objetivos: 5 puntos -Detallada: 3 puntos -No mostrada: 0 puntos <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto</p>	
	<p style="text-align: center;">Resultados esperados</p> <p>Resultados que tendrá la investigación según el nivel del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cumple todos los cuatro (4) resultados previstos: 4 puntos -No Cumple todos los cuatro (4) resultados previstos: 0 puntos <p>Fuente: Anexo 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto</p>	4
	<p style="text-align: center;">Impactos Esperados</p> <p>Describe los impactos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cumple los cuatro (4) impactos: 5 puntos -Cumple tres (3) impactos: 3 puntos -Cumple dos (2) o menos impactos: 1 puntos -No detallada impactos: 0 puntos <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto</p>	5
	<p style="text-align: center;">Vinculación con el ecosistema de Investigación regional (Piura)</p> <p>La propuesta contribuye con cinco (5) aspectos del ecosistema: la línea de investigación de la UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, áreas OCDE, Agenda 2030 ODS.</p> <p>Contribución con el ecosistema:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Contribuye con cinco (5) aspectos: Las líneas de investigación UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, Áreas OCDE y Agenda 2030 ODS: 5 puntos -Contribuye con menos de los cinco (5) aspectos: Las líneas de investigación UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, Áreas OCDE y Agenda 2030 ODS: 3 puntos -No contribuye con ningún de los cinco (5) aspectos: Las líneas de investigación UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, Áreas OCDE y Agenda 2030 ODS: 0 puntos <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto</p>	5
	<p style="text-align: center;">Aplicación de los resultados del proyecto</p> <p>Los resultados del proyecto son coherentes a sus objetivos y a la intervención, basados en cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La intervención del proyecto se sustenta en las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras. = 5 puntos -La intervención del proyecto se sustenta en tres (3) de las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras = 3 puntos - La intervención del proyecto se sustenta en tal menos una (1) de las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras = 1 puntos 	5



Criterio	Medio de verificación	Puntaje máximo
	<p>-La intervención del proyecto no se sustenta en las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras = 0 puntos</p> <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto</p>	
	<p align="center">Pregunta de Investigación</p> <p>La pregunta de investigación:</p> <p>-Está formulada y abarca las variables de estudio que han sido coordinadas con la comunidad. Aborda un problema prioritario de la región y está alineado a la necesidad de la comunidad: 5 puntos</p> <p>-No está formulada y no abarca las variables de estudio. No aborda un problema prioritario de la región y no está alineado a la necesidad de la comunidad: 0 puntos</p> <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del Proyecto.</p>	5
	<p align="center">Referencias bibliográficas</p> <p>Presentación sistemática (conforme a los estándares internacionales reconocidos) de la literatura científica y/o tecnológica concerniente solo al proyecto de investigación. Tanto para el citado y referencias bibliográficas usar las normas de estilo APA actualizado, preferentemente de los últimos cinco (5) años (<i>American Psychological Association</i>) edición vigente.</p> <p>-Usa al menos quince (15) referencias bibliográficas de los últimos 5 años= 2 puntos</p> <p>-Usa al menos diez (10) referencias bibliográficas de los últimos 5 años= 1 punto</p> <p>-Usa menos de diez (10) referencias bibliográficas de los últimos 5 años= 0 puntos</p> <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto</p>	2
	<p align="center">Presupuesto</p> <p>El presupuesto:</p> <p>-Es coherente con las bases y la memoria científica - técnica del proyecto para lograr los resultados: 5 puntos</p> <p>-Es poco coherente con las bases y la memoria científica - técnica del proyecto para lograr los resultados: 3 puntos</p> <p>-No es coherente: 0 puntos</p> <p>Fuente: Anexo N° 07. Plan Operativo del Proyecto (POP)</p>	5
	<p align="center">Programación Técnica por Componentes</p> <p>La programación técnica por componentes (cronograma), está:</p> <p>-Está organizado de acuerdo con los objetivos: 5 puntos</p> <p>-No toma en cuenta alguno de los objetivos: 3 punto</p> <p>-No se presenta: 0</p> <p>Fuente: Anexo N° 07. Plan Operativo del Proyecto (POP)</p>	5
2 aspectos evaluados	TOTAL	63 puntos



Anexo N° 13
CONVENIO N°- 20.....-UNF

Consta en este documento que se emite en dos (2) ejemplares igualmente válidos el Convenio, suscrito en el marco del CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BASADO EN INTERCAMBIO COLABORATIVO PARA EL ENTRENAMIENTO Y USO DE EQUIPOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, que celebran de una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (UNF)** con RUC N° 20526270364, con domicilio legal en la Avenida San Hilarión N° 101, Villa Perú, Sullana, Región Piura, Perú; debidamente representada por [nombre completo del presidente de la Comisión Organizadora o quien haga sus veces], identificado con DNI N° [número de DNI], designado mediante [número de RCO], en adelante **LA UNF**, y de la otra parte, el (la) señor (a) [nombre completo del coordinador/a del proyecto de investigación], docente de la Facultad de....., identificado con DNI N° [número de DNI], con domicilio en, miembro del Grupo de investigación denominado....., quien actúa en calidad de coordinador del proyecto de investigación, según Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba a los Proyectos Ganadores del Concurso [número de Resolución de Comisión Organizadora que aprueba ganadores], de fecha....., en adelante **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**; en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

CLÁUSULA PRIMERA. -

La Universidad Nacional de Frontera (UNF), fue creada mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 y con Resolución N° 472-2012-CONAFU, de fecha 5 de setiembre del 2012, el CONAFU aprueba el Plan de Desarrollo Institucional con tres carreras iniciales: Ingeniería Económica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, y Administración Hotelera y de Turismo. El 5 de abril de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorga el Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 045- 2019-SUNEDU/CD, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.

Asimismo, con Resolución del Consejo Directivo N° 112-2023-SUNEDU/CD, de fecha 19 de octubre de 2021, SUNEDU aprueba la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Frontera y reconoce la creación de los siguientes programas de estudios: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal e Ingeniería en Biotecnología” conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en la modalidad presencial.

En este contexto, de acuerdo a los resultados del mencionado Concurso emitido a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° de fecha, **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** resultó seleccionado para acceder financiamiento para el desarrollo del proyecto de Nivel titulado: “.....”, en adelante **EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**.

DEL OBJETO

CLÁUSULA SEGUNDA. - LA UNF otorga a favor del grupo de investigación que pertenecen al **EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** un financiamiento para la ejecución **DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** para obtener los resultados e impactos esperados señalados en el Artículo 8. Resultados Esperado del Reglamento y del numeral 3 de LAS BASES.



DEL PRESUPUESTO Y DESEMBOLSOS

CLÁUSULA TERCERA. - El presupuesto total de **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** asciende a la suma de S/..... (/100 soles) cuyo detalle se encuentra en **LA PROPUESTA**, siendo el monto que otorga **LA UNF** de S/..... (...../100 soles). Los desembolsos se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en **LAS BASES**, y el Plan Operativo del Proyecto (POP).

DEL PLAZO

CLÁUSULA CUARTA. - El presente convenio tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción y culmina con la emisión de la Resolución de Cierre de Proyecto.

Las actividades materia del objeto del presente convenio, deberán realizarse de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en **LAS BASES**, el Plan Operativo del Proyecto POP aprobado mediante acto resolutorio

DE LAS OBLIGACIONES

CLÁUSULA QUINTA. - Son obligaciones de **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, las contenidas en el presente **CONVENIO**, **REGLAMENTO**, **BASES**, **DIRECTIVA** Y **OTRAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONCURSO**, o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera.

En caso que el **EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, no pueda continuar con sus responsabilidades y obligaciones, el proyecto será cerrado de oficio y las responsabilidades serán emitidas a la Oficina de Asesoría Jurídica.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

CLÁUSULA SEXTA. - **LA UNF** podrá resolver de pleno derecho el presente convenio ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula precedente y el capítulo VI y VII del Reglamento Para el Financiamiento de proyectos de investigación basado en intercambio colaborativo para el entrenamiento y uso de equipos y a otras respecto a grupos de investigación de la Universidad Nacional de Frontera, se procederá a la Resolución de convenio.

DE LAS IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

CLÁUSULA SÉPTIMA. - **LA UNF** sin perjuicio de resolver el presente convenio, podrá actuar de acuerdo a lo señalado en **EL REGLAMENTO Y LAS BASES** y conforme a lo establecido a su normativa interna, la descrita en el Código Civil o Penal. **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** asume todas las responsabilidades por el incumplimiento de los resultados esperados por el financiamiento de la investigación en el plazo previsto.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CLÁUSULA NOVENA. - **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda.

CLÁUSULA DECIMA. - La renuncia de **ALGUN MIEMBRO DEL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, conlleva a la cesión de derechos de propiedad intelectual a favor de la UNF. El mismo criterio se aplica en caso de Resolución de Contrato por causas previstas en el Reglamento y las Bases del concurso.



DE LA CLÁUSULA ESPECIAL

CLÁUSULA DECIMA. - En cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran resultar de **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNF.

En caso de que los resultados de las investigaciones, estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNF.

DE LA JURISDICCIÓN Y EL DOMICILIO

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - La ejecución, validez e interpretación de este convenio se hará de acuerdo con las leyes de la República del Perú. Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este convenio, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos.

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. - Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda divergencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este Convenio, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje, mediante fallo definitivo del Centro de Arbitraje que las partes acuerden, a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, el arbitraje será de derecho, será resuelto por árbitro único, el mismo que será elegido por el Centro de Arbitraje, el procedimiento arbitral estará regulado por el Reglamento de dicho Centro de Arbitraje y las normas sobre la materia.

Forman parte del presente Convenio, el Reglamento y Bases; así también, la conforman la Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" de la Universidad Nacional de Frontera o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la entidad, así como postulación y todos los demás documentos presentados que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

El presente convenio se suscribe, en la ciudad de Sullana, a los..... días del mes de..... del 20...

LA UNF

COORDINADOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia de Investigación



Bases para el financiamiento de proyectos de investigación basado en intercambio colaborativo para el entrenamiento y uso de equipos de la Universidad Nacional de Frontera (Primera convocatoria 2024)

Sullana – Perú

2024

www.unf.edu.pe

CONTENIDO

I.	Aspectos Generales	3
1.1	Finalidad	3
1.2	Base Legal	3
II.	Objetivos	4
2.1	Objetivo general	4
2.2	Objetivos específicos	4
III.	Resultados e impactos esperados	4
IV.	Condiciones del concurso	5
4.1	Prioridades del Concurso	5
4.2	Público Objetivo	6
4.3	Conformación del equipo del proyecto	6
4.4	Condiciones Generales del equipo del proyecto de investigación	6
4.5	Responsabilidad del equipo del proyecto de investigación	7
4.6	Financiamiento	8
4.7	Rubros financiables	8
4.8	Gastos no elegibles	10
V.	Postulación	10
5.1	Elegibilidad	10
5.2	Documentos de postulación	10
5.3	Etapas de la convocatoria (Cronograma)	11
VI.	Evaluación, selección y resultados	12
6.1	Comité de Evaluación	12
6.2	Etapas del proceso de Evaluación	13
VII.	Ejecución, monitoreo y cierre	18
7.1	Ejecución	18
7.2	Monitoreo	18
7.3	Cierre del financiamiento	19
VIII.	Anexos	19

Bases para el financiamiento de proyectos de investigación basado en intercambio colaborativo para el entrenamiento y uso de equipos de la Universidad Nacional de Frontera (Primera convocatoria 2024)

I. Aspectos Generales

1.1 Finalidad

El presente documento establece las normas y regula la asignación presupuestaria mediante la gestión de fondos concursables, para ejecutar proyectos de investigación basado en intercambio colaborativo para el entrenamiento y uso de equipos liderados por Grupos de Investigación (GI), de la Universidad Nacional de Frontera; estableciendo las condiciones de postulación, evaluación, selección, financiamiento, ejecución, monitoreo y cierre de los proyectos de investigación.

1.2 Base Legal

- a) Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- b) Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- c) Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificaciones.
- d) Ley N° 29568, Ley de creación de la Universidad Nacional de Frontera
- e) Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal en vigencia.
- f) Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su modificatoria.
- g) Ley N° 30309, Ley que Promueve la I+D+i
- h) Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias
- i) Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y sus modificatorias.
- j) Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- k) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- l) Decreto Supremo N°157-2024-EF, Reglamento de la Ley N°28258, Ley de Regalías Mineras y su modificatoria.
- m) Decreto Supremo N°015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica – CTI.
- n) Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP)
- o) Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P, Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica -Reglamento RENACYT.
- p) Resolución Presidencial 50-2020-CONCYTEC-P, Formalizar la aprobación de la Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología, CONCYTEC.
- q) Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y sus modificatorias.
- r) Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- s) Ley sobre el Derecho de Autor - Decreto Legislativo N° 822. Modificatorias: Ley 28571 y Decreto legislativo 1076.
- t) Decreto Legislativo N° 1075, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial.
- u) Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2026 Ampliado de la UNF (vigente).
- v) Plan Estratégico Institucional 2025-2030 aprobado con RCO N°260-2024-UNF/CO.
- w) Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la UNF (vigente).
- x) Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (vigente).
- y) Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO, Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- z) Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2021-UNF/CO, Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" de la Universidad Nacional de Frontera.
- aa) Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera (vigente).
- bb) Resolución de la Comisión Organizadora N° 517-2021-UNF/CO, Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- cc) Resolución de Comisión Organizadora N° 355-2023-UNF/CO, Reglamento para el funcionamiento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- dd) Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2019-UNF/CO, Directiva N°002-2019-UNF, "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera"
- ee) Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Decreto Supremo que modifica los Artículos 5° y 6° del Decreto N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

- ff) Resolución de Comisión Organizadora N° 204-2019-UNF/CO, Directiva N°003-2019-UNF, "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios al Exterior del país"
- gg) Resolución de Comisión Organizadora N° 383-2019-UNF/CO, Directiva N°006-2019-UNF, "Disposiciones y Procedimientos para la Solicitud, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Encargos Internos al Personal de la Universidad Nacional de Frontera"
- hh) Directiva de Tesorería N°001-2017-EF/77.15 y sus modificaciones.

II. Objetivos

2.1 Objetivo general

Fomentar las acciones de investigación basado en intercambio colaborativo a través del financiamiento de proyectos de investigación, que prioricen los objetivos del desarrollo sostenible (ODS)¹ y las líneas de investigación de la UNF, y que tengan un impacto tangible e intangible en la sociedad.

2.2 Objetivos específicos

- a) Promover los ODS, mediante el desarrollo de las líneas de investigación de los Grupos de Investigación de la UNF.
- b) Vincular las líneas de investigación con la solución de problemas sociales, económicos, culturales y ambientales, trabajando en y con la comunidad.
- c) Potenciar condiciones y capacidades de investigación basado en intercambios colaborativos.
- d) Promover y difundir una gestión solidaria del conocimiento, para que los resultados de investigación sean útiles a la solución de problemas sociales, económicos, culturales y ambientales de la comunidad.
- e) Realizar transferencia de conocimientos de los productos/servicios o procesos desarrollados por los Grupos de Investigación con la participación activa de la comunidad universitaria.
- f) Fomentar publicaciones científicas de calidad en revistas indizadas de alto impacto, permitiendo la visibilidad y competitividad de la UNF en el ámbito científico.

III. Resultados e impactos esperados

El equipo del proyecto de investigación presenta el Plan Operativo del Proyecto (POP), en el cual se incluyen los resultados e impactos esperados, de acuerdo a la tabla 1 y tabla 2.

Tabla 1

Resultados esperados en la investigación

Nº	Resultados	Productos
1	Publicación de artículo en revista indizada en SCOPUS o WOS.	01 artículo aceptado en Q2 como mínimo
2	Evento de transferencia de conocimientos acerca del entrenamiento y/o uso de equipos para el desarrollo de investigaciones	01 ponencia disertada en la UNF de manera obligatoria
3	Acta de recepción de instalación e intervención del proyecto de investigación en la comunidad	01 intervención experimental
4	Convenio*	01 convenio con una comunidad o una empresa o una institución vinculada a la intervención del proyecto que permita la sostenibilidad

*Convenio específico

¹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/infrastructure/>

Tabla 2*Impactos esperados en la investigación para el entrenamiento y uso de equipos*

Modalidad colaborativa	Impactos	Productos
Entrenamiento y uso de equipos	Transferencia de conocimientos acerca del entrenamiento para la gestión de propuestas de investigaciones y desarrollo en la región Piura	- Propuesta de investigación y desarrollo que se aplique en el territorio de la región Piura
	Desarrollar mecanismos estratégicos o económicos que impulsen en el desarrollo o el crecimiento en las empresas en la región Piura	- Propuesta innovadora a problemas específicos de las empresas, valorización u optimización de cadenas de producción, implementación de tecnologías para aumentar la eficiencia (proceso, control y monitoreo) en la región Piura
	Gestión de Laboratorios de Investigación	- Informe de mejora de procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS) - Video instructivo de uso de equipos y de análisis que se realice en el intercambio colaborativo. (debe mostrar la manipulación del equipo y el método de análisis en sus diversas etapas) - Protocolo del manejo del equipo en el que se ha entrenado, siempre que la universidad cuente con el equipo - Guía de uso rápido del equipamiento en el que se ha entrenado - Ficha técnica para el manejo de equipos en el que se ha entrenado, siempre que la universidad cuente con el equipo
	Creación de soluciones tecnológicas para problemas de la región Piura	- Propuesta de implementación de tecnología para la solución de problemas de la región Piura

*No es obligatorio cumplir los cuatro impactos, pero según su alcance se valorará el puntaje en la evaluación.

Los resultados e impactos de los proyectos, se pueden modificar en las Bases que se publiquen por cada convocatoria, teniendo en cuenta las características del proyecto de investigación a presentar.

IV. Condiciones del concurso

4.1 Prioridades del Concurso.

Se priorizará proyectos de investigación basado en intercambio colaborativo para el entrenamiento y uso de equipos de los equipos del proyecto de investigación que provengan de los GI de la universidad, para en un futuro consolidar dichos grupos. Las investigaciones deben orientarse a las líneas de investigación² que establece la UNF y en la aplicación de los objetivos del desarrollo sostenible para la atención a la problemática de la región Piura.

² Resolución de Comisión Organizadora N°644-2022-CO

Tabla 3
Objetivos de desarrollo sostenible

Nº	Tema de estudio e investigación
1	Fin de la pobreza
2	Hambre cero
3	Salud y bienestar
4	Educación de calidad
5	Igualdad de género
6	Aqua limpia y saneamiento
7	Energía asequible y no contaminante
8	Trabajo decente y crecimiento económico
9	Industria, innovación e infraestructura
10	Reducción de las desigualdades
11	Ciudades y comunidades sostenibles
12	Producción y consumo responsables
13	Acción por el clima
14	Vida submarina
15	Vida de ecosistemas terrestres
16	Paz, justicia e instituciones sólidas
17	Alianzas para lograr los objetivos

4.2 Público Objetivo

El financiamiento está orientado a propuestas presentadas por los equipos de proyectos de investigación de la UNF para resolver un problema en la comunidad, cuya jurisdicción sea la región Piura. La finalidad es realizar proyectos de investigación basado en intercambio colaborativo para el entrenamiento y uso de equipos en otras universidades o laboratorios, centros e institutos de investigación nacionales y/o extranjeros públicos o privadas

4.3 Conformación del equipo del proyecto

Cada integrante del equipo del proyecto de investigación solo puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 4
Conformación del equipo del proyecto de investigación

PROYECTO	CONFORMACIÓN MÍNIMA DEL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
Equipo del Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador del proyecto de investigación. • Dos (02) coinvestigadores. • Un (01) Tesista • Un (01) representante de la entidad asociada.

La conformación del Grupo de Investigación, se pueden modificar en las Bases que se publiquen por cada convocatoria, teniendo en cuenta las características del proyecto de investigación a presentar.

4.4 Condiciones Generales del equipo del proyecto de investigación

Los requisitos que debe cumplir el equipo del proyecto de investigación se detallan de la siguiente manera:

Tabla 5
Requisitos

N°	Ítem	Requisitos
1	Coordinador del Proyecto	- Un investigador titular del grupo de investigación que esté registrado en el CTI Vitae.
2	Coinvestigadores	Coinvestigador UNF: <ul style="list-style-type: none"> - Miembros del grupo de investigación (titulares, adherentes, colaboradores). - Docentes contratados o nombrados de la UNF. Coinvestigador externo: <ul style="list-style-type: none"> - Investigador (nacional o extranjero) vinculado a la línea de investigación, adherido o no formalmente al grupo de investigación.
3	Tesistas	- Mínimo un (1) tesista de pregrado UNF que también tenga la condición de estudiante de 9no ciclo o que haya egresado o tenga la condición de bachiller.
4	Entidades asociadas	• Comunidad o empresa o instituciones en donde se realizará la intervención del proyecto de investigación.

Los requisitos se pueden modificar en las Bases que se publiquen por cada convocatoria, teniendo en cuenta las características y necesidades del proyecto de investigación a presentar.

4.5 Responsabilidad del equipo del proyecto de investigación

Son responsabilidades del equipo del proyecto de investigación las señaladas en la tabla 6.

Tabla 6
Responsabilidades de los miembros del equipo del proyecto de investigación

ROL	RESPONSABILIDADES
Coordinador del Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Es el equivalente al investigador principal y es la persona natural que lidera el proyecto durante la postulación, ejecución, seguimiento y cierre. Es el responsable del cumplimiento de los objetivos, metas del proyecto y resultados finales hasta el cierre del proyecto en la UNF. • Es el responsable de participar y entregar la totalidad de la información solicitada durante el monitoreo o supervisión que realice la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación. • El coordinador del proyecto no necesariamente es el coordinador del Grupo de Investigación. El coordinador del proyecto es cualquier miembro titular que cumpla con los requisitos de la Tabla 1.
Coinvestigadores	<ul style="list-style-type: none"> • Aporta su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Deberá tener una dedicación mínima que permita la correcta ejecución del proyecto, la misma que será indicada durante la postulación en el POP. Son corresponsables de los resultados obtenidos por el proyecto de investigación.
Tesista	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar el proyecto de tesis de pregrado en algún objetivo específico del proyecto hasta su sustentación.
Representante de la Entidad Asociada	<ul style="list-style-type: none"> • Reconoce el problema y coordina con el grupo de investigación la viabilidad para gestionar la intervención de la investigación, según los recursos y prioridades de la convocatoria del fondo concursable. • Proporcionará información sobre los beneficiarios y las características de la comunidad. • Brindará las facilidades durante la intervención del proyecto de investigación, para evaluar su impacto en la comunidad. • Participará en la difusión y la sostenibilidad de las actividades del proyecto de investigación. • Subscriben un acuerdo o convenio donde asumen la responsabilidad del mantenimiento y cuidado posterior a la intervención que resulte del proyecto de investigación.

4.6 Financiamiento

Recursos financieros: El Proyecto de investigación será financiado por toda fuente de financiamiento y serán autorizados de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y conforme a los procedimientos y normas del sistema de administración financiera³. El financiamiento del proyecto de investigación se detalla de la siguiente manera:

Tabla 7

Modalidad de proyectos, monto del financiamiento y plazo de ejecución

MODALIDAD	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR PROYECTO**	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN*	DURACIÓN DEL INTERCAMBIO COLABORATIVO	NÚMERO DE FINANCIAMIENTOS***
Modalidad única	50,000.00	12 meses	10 días	14

* El proyecto puede ser ampliado hasta por 6 meses, con la debida justificación de la ampliación solicitada, según Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera. En el caso de que proceda la ampliación no habrá incremento del financiamiento para la ejecución del proyecto. Cada equipo de investigación deberá realizar una distribución y ejecución adecuada respecto al financiamiento. Dicha ampliación de plazo, debe estar enmarcada en los lineamientos de la Directiva, y bajo criterios y consideraciones como: demoras en los procesos de adquisición y contratación, fuerza mayor o caso fortuito, retrasos en la obtención de permisos o autorizaciones, problemas técnicos o científicos, imprevistos relacionados a las entidades asociadas, falta de disponibilidad de recursos financieros o presupuestales, cambios en la normativa o regulación. Se debe justificar la causalidad.

**Se financiará hasta alcanzar el monto máximo disponible en esta convocatoria.

*** El grupo de investigación puede presentar hasta 2 proyectos de investigación para solicitar su financiamiento, en la presente modalidad hasta agotar el número de financiamiento previsto.

**** El intercambio colaborativo será realizado por miembros titulares.

El Coordinador del Proyecto de investigación debe considerar los plazos requeridos para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto.

El financiamiento de los proyectos, se pueden modificar en las Bases que se publiquen por cada convocatoria, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y en concordancia con las normas legales vigentes.

4.7 Rubros financiables

Los recursos monetarios sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financiables se detallan en la Figura 1 y Tabla 8.

Figura 1

Porcentaje de las partidas presupuestales financiables y montos máximos para los proyectos de investigación



Materiales e Insumos (Flexible)



Servicios de terceros Hasta 50%



Pasajes y viáticos Hasta 35%

³ El financiamiento de los proyectos de investigación se sujetará a la Ley de Presupuesto vigente en el año del concurso.

Tabla 8

Descripción de los rubros financiables

N°	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
1	Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables, entre otros destinados exclusivamente para la intervención. Estos deben ser correctamente en los requerimientos del proyecto. • Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros (en físico o electrónico), exclusivamente para la intervención. Estos deben ser correctamente descritos en los requerimientos del proyecto.
2	Servicios de terceros*	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de las actividades vinculadas a la intervención y complementarias que pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> - Pago de inscripción a eventos de difusión de resultados. - Servicios de análisis especializados que no se pueden llevar a cabo en la UNF. - Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro). - Servicio de diseño, ensamblaje y construcción de prototipos de proyectos que consideren modelos de utilidad y patentes. - Servicio de traducción y tasas de publicación de artículos. - Servicios de transporte y alimentación para ejecutar el proyecto de tesis y trabajo de campo para desarrollar la intervención experimental. - Servicios de adecuación o acondicionamiento para realizar la intervención experimental de la investigación según corresponda. - Pago para gastos de titulación de los tesisistas, derecho de trámite, materiales, impresiones, empastados. - Servicio de publicidad y/o diseño web o merchandising destinado a la intervención del proyecto de investigación. - Seguro de viaje en el caso de nivel internacional. - Publicación oficial en el diario El Peruano (viaje al exterior del país).
3	Pasajes y viáticos	<ul style="list-style-type: none"> • Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación. Los gastos que aplican para este rubro son: <ul style="list-style-type: none"> - Pasajes: Pasajes de ida y vuelta a la comunidad donde se realiza la intervención. - Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad hacia y desde la comunidad donde se realiza la intervención del proyecto. • Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias del intercambio colaborativo. Los gastos que aplican para este rubro son: <ul style="list-style-type: none"> - Pasajes: Pasaje único de ida y vuelta (terrestres o aéreos), en clase económica considerando las rutas disponibles desde Sullana hasta la entidad que acoge al miembro que realizará el intercambio colaborativo. - Viáticos: gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento al lugar donde se realizan las actividades.

Las partidas y los porcentajes de gastos de los proyectos, se pueden modificar en las Bases que se publiquen por cada convocatoria.

4.8 Gastos no elegibles

- a) La retribución y/o pago para el equipo del proyecto de investigación.
- b) Compra o alquiler de equipos, bienes tangibles no relacionados con la ejecución del proyecto.
- c) Gastos Administrativos no vinculados con los objetivos y actividades del proyecto.
- d) Activos fijos e insumos no relacionados con la ejecución del proyecto.
- e) Servicios básicos (agua, electricidad, telefonía, internet, entre otros).
- f) Trámite de visa o pasaporte, para el caso de viajes internacionales.
- g) Para fines no establecidos en el presente documento.

V. Postulación

5.1 Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por los postulantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los documentos de postulación, así como por el Coordinador del Proyecto de investigación mediante la Carta de Presentación y compromiso del proyecto de investigación (Anexo 1). En caso de que alguna de las propuestas o integrantes del equipo del proyecto de investigación cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas o las descritas en el artículo 13 del presente reglamento, en esos casos la propuesta será considerada no elegible.

Todas las declaraciones juradas o documentos de postulación no señaladas en el presente reglamento y bases, serán no elegibles e inapelables, por lo que se sugiere que la propuesta de proyecto sea revisada por cada uno de los integrantes del proyecto de investigación previo a su presentación.

El compromiso y la autenticidad del proyecto estará enmarcado en una (1) o dos (2) Líneas de Investigación, por las que se conformó el Grupo de Investigación y pueden presentar hasta 2 proyectos de investigación.

5.2 Documentos de postulación

La documentación para la postulación deberá ser presentada a la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación (UPIC) en forma física y digital, debidamente foliado y firmado por el Coordinador del equipo del Proyecto (solo firmas manuscritas, no se aceptarán firmas escaneadas, se acepta firma digital para el coinvestigador externo). Todos los documentos de postulación digital deben ser presentados en un solo archivo PDF, así también en otros archivos según lo exija cada documento.

La documentación de postulación son los siguientes:

1. Carta de presentación y compromiso del proyecto de investigación. (coordinador del proyecto de investigación y los miembros) (**Anexo N° 01**).
2. Carta de respaldo del coordinador del grupo de investigación al miembro que realizará el intercambio colaborativo del proyecto de investigación de la Universidad Nacional de Frontera (**Anexo N° 02**).
3. Declaración jurada del Coordinador y Coinvestigadores del Proyecto de Investigación (**Anexo N° 03**).
4. Carta de compromiso de evaluación del impacto del proyecto de investigación (**Anexo N° 04**).
5. Modelo sugerido de carta de aceptación por parte de la institución colaborativa (entidad regional, nacional o internacional donde el miembro realizará el intercambio colaborativo) (**Anexo N° 05**).
6. Memoria científica - técnica del proyecto (**Anexo N° 06**), (Debe ser presentado impreso y digital en formato Word).

7. Plan Operativo del Proyecto que contiene: Información general, programación técnica, programación monetaria, programación financiera (**Anexo N° 07**), (Debe ser presentado impreso y digital en Excel sin restricciones para su revisión total).
8. Carta de presentación y compromiso de las entidades asociadas (Comunidad/Empresa/Institución) (**Anexo N° 08**).
 - i. Para comunidad: Adjuntar el DNI. (Firma representante de comunidad)
 - ii. Para empresas: adjuntar ficha RUC. (Firma representante legal o jefe de departamento vinculado al proyecto, que evidencie su ubicación en la región)
 - iii. Para instituciones: adjuntar ficha RUC. (Firma representante legal o presidente o secretario relacionado al proyecto, que evidencie su ubicación en la región)
9. Declaración jurada que acredite la participación de los tesisistas (Anexo N° 09)
10. Declaración jurada de proyectos de investigación financiados por fondos concursables de la UNF y externos (Anexo N° 10).
11. Copia simple de la Resolución de Comisión Organizadora de reconocimiento de Grupo de Investigación.
12. CTI Vitae del todo el equipo del proyecto de investigación.

Los documentos presentados que incluya información personal y profesional tienen carácter de declaración jurada.

5.3 Etapas de la convocatoria (Cronograma)

El financiamiento se realizará por medio de convocatorias anuales o hasta agotar los recursos disponibles. Estas convocatorias pueden realizarse hasta en dos (02) oportunidades por año.

El procedimiento para financiar el fondo concursable se detalla en la Tabla 9.

Tabla 9
Cronograma

N°	Actividad	Cronograma	Responsable	Fecha (días calendarios)
1	Lanzamiento de la convocatoria y publicación de bases	De acuerdo a las bases de cada convocatoria	UPIC	Día 13 de noviembre
2	Recepción y absolución de consultas		OTI/UPIC	Día 14 de noviembre
3	Presentación de proyecto		GI	Día 20 de noviembre
4	Publicación de proyectos inscritos		UPIC- OTI	Día 20 noviembre
4	Evaluación del proyecto		CES	Día 21 de noviembre
5	Levantamiento de observaciones		GI	Día 22 y 24 de noviembre
6	Revisión Final		CES	Día 25 de noviembre
7	Publicación de proyectos ganadores		CES/OTI	Día 25 de noviembre
8	Gestión de aprobación de proyectos ganadores, aprobación del Plan Operativo del proyecto (POP) y convenio mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora		CO/GI	Día 26 de noviembre
9	Inicio de Ejecución del Proyecto de investigación	GI	A partir del día 27 noviembre	

Las bases publicadas para cada convocatoria, establecen su correspondiente cronograma.

a) Lanzamiento de la convocatoria y publicación de bases

El Lanzamiento de la convocatoria para financiar los Proyectos de investigación serán publicados en los medios de difusión de la Universidad, según notificación de la aprobación de las bases del concurso por parte de Secretaria General de la UNF.

b) Recepción y absolución de consultas

Se establecerá un periodo para la **recepción de consultas** por parte de los equipos del proyecto de Investigación, las cuales deberán ser enviadas al correo electrónico (upic@unf.edu.pe) con documento dirigido a la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación (UPIC). Luego la UPIC dará la **absolución de consultas**.

c) Presentación de proyecto

Luego de la etapa anterior, los equipos de proyectos de investigación presentarán sus proyectos de investigación en el plazo establecido en las bases y en el horario de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación. Todos los proyectos deberán estar enmarcados en lo dispuesto en las Bases. No se aceptarán postulaciones fuera del plazo establecido.

La UPIC, es la encargada de recepcionar las postulaciones de forma física y digital de los documentos de postulación establecidos en las bases, y derivará de oficio al Comité de Evaluación y Selección CES.

d) Publicación de proyectos inscritos

La UPIC de oficio comunicará a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), el listado total de postulaciones de Proyectos de investigación inscritos, para ser difundidos en los medios de cobertura de la UNF.

VI. Evaluación, selección y resultados

6.1 Comité de Evaluación

La UNF través del Comité de Evaluación y Selección (en adelante CES), evaluará y seleccionará las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CES está conformada por tres (3) evaluadores externos. Los que serán designados mediante resolución de comisión organizadora de la UNF a propuesta de la Vicepresidencia de Investigación.

Requisitos:

- a) Tener condición de investigador RENACYT
- b) No tener vínculos de parentesco de consanguinidad, ni afinidad con los postulantes.
- c) Haber ejecutado o encontrarse en ejecución de al menos un (1) proyectos mediante fondos concursales.

Función de los Evaluadores:

Las decisiones del CES son definitivas e inapelables y tendrán las siguientes funciones:

- a) Evaluar los proyectos presentados por los equipos de Proyectos de investigación.
- b) Emitir informe final del proceso de evaluación a la Vicepresidencia de Investigación VPIN, para posteriormente dar aprobación mediante acto resolutivo de la Comisión organizadora.
- c) Emitir informe general de la evaluación de cada proyecto.
- d) Cumplir con los plazos establecidos en el presente documento.

- e) Emitir el Informe de CES a VPIN, para tramitar el pago por los servicios prestados como evaluadores externos del proceso de evaluación de fondos concursables de proyectos de investigación de Grupos de Investigación y el reconocimiento por parte de la Comisión Organizadora mediante acto resolutivo de la labor realizada.

Toda decisión del Comité Evaluador y Selección (CES), es inapelable.

6.2 Etapas del proceso de Evaluación

a) Evaluación de Proyectos

La etapa de evaluación consiste en una valoración de las funciones y propuesta científico – tecnológico del Proyecto de investigación. Para ser declarado ganador el equipo del proyecto de investigación deberá obtener como mínimo 45 puntos, tal como se aprecia en la Tabla 10.

Tabla 10

Evaluación y puntajes mínimos y máximos para ser ganador.

Evaluación de funciones y propuesta científico – tecnológico del Proyecto		
MODALIDAD DE PROYECTO	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Modalidad Única	45	63

Se realiza la evaluación de funciones y propuesta científico – tecnológico de Proyectos de investigación de los proyectos admitidos; utilizando el baremo de calificación (Tabla 11) para la evaluación de las propuestas presentadas.

Tabla 11.

Evaluación de funciones de los integrantes del equipo de proyecto de investigación y Propuesta Científico – Tecnológico

CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO
I. Funciones de los integrantes del GI 6 puntos	<p>Investigadores en formación</p> <p>El Proyecto considera como integrantes del proyecto de Investigación a investigadores en formación (tesistas de pregrado), directamente relacionada a la actividad del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El proyecto incorpora al menos 2 tesistas de pregrado: 3 puntos -El proyecto incorpora al menos 1 tesista de pregrado: 1 puntos <p>Fuente de verificación: Anexo N° 09. Declaración Jurada que acredite la participación de los tesistas.</p>	3
	<p>Funciones de Integrantes del proyecto del GI</p> <p>Las funciones de cada miembro en todo el proyecto están claramente establecidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Están claramente establecidas en el proyecto: 3 puntos -Las funciones no están claramente establecidas y se repiten en otro miembro: 0 puntos <p>Fuente de verificación: Anexo N°07. Plan Operativo del Proyecto (POP)</p>	3
II. Propuesta científica – tecnológico del proyecto de investigación. 62 puntos	<p>Antecedentes y/o estado del arte</p> <p>Incluye el estado actual del conocimiento en el ámbito local, nacional e internacional, sobre la propuesta, señale el punto de partida de la justificación de la investigación. Precisa los aspectos nuevos a desarrollar y la pertinencia científica, técnica, social, económica, cultural. Identifique el problema y concluya describiendo el objeto de la investigación. Utiliza artículos científicos revisados por pares, en los últimos 5 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Describe el conocimiento actual de los tres (3) ámbitos (local, nacional e internacional) <p>Identifica el problema y el objeto de estudio, usa al menos 6 (seis) artículos científicos =4</p>	4

CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>-Describe el conocimiento actual en dos (2) de los tres (3) ámbitos (local, nacional e internacional) Identifica el problema o el objeto de estudio, usa al menos cuatro (4) artículos científicos=2 puntos</p> <p>-Describe el conocimiento actual en uno (1) de los tres (3) ámbitos (local, nacional e internacional), no identifica el problema o el objeto de estudio, usa menos de tres (3) artículos científicos =1 puntos</p> <p>Fuente de verificación: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto.</p>	
	<p align="center">Justificación</p> <p>Describe la contribución de la investigación en el fortalecimiento de las Líneas de Investigación del Grupo para la solución de problemas, generación de conocimientos y tecnologías, desarrollo económico, beneficio de poblaciones, evidenciado en la articulación de la propuesta a línea de investigación de la UNF, RIS3, políticas nacionales de CTI, áreas OCDE y Agenda 2030 - ODS. La justificación debe basarse en datos concretos tomados de la literatura o de bases de datos estadísticos para explicar las razones que indiquen la importancia de la investigación que se pretende realizar. Da respuesta a las siguientes preguntas: ¿Por qué es necesaria esta investigación? ¿Cuáles son los beneficios que se obtienen con su desarrollo? ¿A quién o a quiénes beneficiar? ¿Quién o quiénes serán los usuarios?</p> <p>-Describe la articulación teniendo en cuenta cinco (5) aspectos (línea de investigación, RIS3, Políticas Nacionales CTI. Áreas OCDE y Agenda 2023 -ODS) = 4 puntos</p> <p>-Describe la articulación teniendo en cuenta al menos tres (3) de (5) aspectos (línea de investigación, RIS3, Políticas Nacionales CTI. Áreas OCDE y Agenda 2023 -ODS) = 2 puntos</p> <p>-Describe la articulación teniendo en cuenta al menos dos (2) de (5) aspectos (línea de investigación, RIS3, Políticas Nacionales CTI. Áreas OCDE y Agenda 2023 -ODS) = 1 punto</p> <p>Fuente de verificación: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto.</p>	4
	<p align="center">Hipótesis</p> <p>La hipótesis es la explicación técnica de las causas (de carácter técnico-científico) que se originan del problema y que generan predicciones definidas que pueden ser corroboradas teórica o experimentalmente. Es el aporte proyectado de la investigación en la solución del problema.</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura de la hipótesis a sus tres (3) componentes: (1) unidad/es de observación (sujetos u objetos) y (2) variables (atributos susceptibles de medición); además, (3) se puede indicar cómo se espera que se relacionen estos dos elementos (direccionalidad de la hipótesis) = 4 puntos</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura de la hipótesis a 2 (dos) de sus tres (3) componentes: (1) unidad/es de observación (sujetos u objetos) y (2) variables (atributos susceptibles de medición); además, (3) se puede indicar cómo se espera que se relacionen estos dos elementos (direccionalidad de la hipótesis) = 2 puntos</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura de la hipótesis a 1 (uno) de sus tres (3) componentes: (1) unidad/es de observación (sujetos u objetos) y (2) variables (atributos susceptibles de medición); además, (3) se puede indicar cómo se espera que se relacionen estos dos elementos (direccionalidad de la hipótesis) = 1 puntos</p> <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto</p>	4
	<p align="center">Objetivos de la Propuesta</p> <p>Los objetivos de la investigación expresan concretamente las acciones a realizar para la solución del problema. Son redactados en forma de oraciones que se inician con un verbo en infinitivo que determina una acción. Se debe presentar un objetivo general y objetivos específicos. En el general se expresa, de forma global, lo que se quiere conseguir al final de la investigación; mientras que los específicos se derivan del general</p>	4

CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>y van en orden sucesivo a los logros de las etapas del trabajo que permiten llegar a cumplir el objetivo principal.</p> <p>Los objetivos de la investigación están:</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura las cuatro (4) partes del objetivo: (1) un verbo infinitivo, (2) coherencia con el problema planteado, (3) una unidad de estudio y (4) un contexto= 4 puntos</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura al menos 3 (tres) de sus cuatro (4) partes del objetivo: (1) un verbo infinitivo, (2) coherencia con el problema planteado, (3) una unidad de estudio y (4) un contexto Y que tenga coherencia con la problemática = 2 puntos</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura al menos 2 (dos) de sus cuatro (4) partes del objetivo: (1) un verbo infinitivo, (2) coherencia con el problema planteado, (3) una unidad de estudio y (4) un contexto = 1 punto</p> <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto.</p>	
	<p align="center">Metodología de la investigación</p> <p>Descripción del modo lógico y organizado como se pretende alcanzar los objetivos específicos del proyecto, presentando para tal efecto; un planteamiento claro y preciso de la(s) hipótesis de trabajo, del enfoque metodológico elegido (la investigación será de tipo básica o aplicada y de diseño experimental, que implica obligatoriamente el desarrollo de una intervención en la comunidad); de los procedimientos científicos y/o tecnológicos que evidencien el consensual carácter sistemático y riguroso de la respectiva actividad de investigación, de la identificación de los instrumentos, estrategias y recursos necesarios para el análisis, organización e interpretación de los datos y resultados.</p> <p>La metodología está:</p> <p>-Detallada y responde a cada uno de los objetivos: 5 puntos -Detallada: 3 puntos -No mostrada: 0 puntos</p> <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto</p>	5
	<p align="center">Resultados esperados</p> <p>Resultados que tendrá la investigación según el nivel del proyecto:</p> <p>-Cumple todos los cuatro (4) resultados previstos: 4 puntos -No Cumple todos los cuatro (4) resultados previstos: 0 puntos</p> <p>Fuente: Anexo 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto</p>	4
	<p align="center">Impactos Esperados</p> <p>Describe los impactos:</p> <p>-Cumple los cuatro (4) impactos: 5 puntos -Cumple tres (3) impactos: 3 puntos -Cumple dos (2) o menos impactos: 1 puntos -No detallada impactos: 0 puntos</p> <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto</p>	5
	<p align="center">Vinculación con el ecosistema de Investigación regional (Piura)</p> <p>La propuesta contribuye con cinco (5) aspectos del ecosistema: la línea de investigación de la UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, áreas OCDE, Agenda 2030 ODS.</p> <p>Contribución con el ecosistema:</p>	5

CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>-Contribuye con cinco (5) aspectos: Las líneas de investigación UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, Áreas OCDE y Agenda 2030 ODS: 5 puntos</p> <p>-Contribuye con menos de los cinco (5) aspectos: Las líneas de investigación UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, Áreas OCDE y Agenda 2030 ODS: 3 puntos</p> <p>-No contribuye con ningún de los cinco (5) aspectos: Las líneas de investigación UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, Áreas OCDE y Agenda 2030 ODS: 0 puntos</p> <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto</p>	
	<p align="center">Aplicación de los resultados del proyecto</p> <p>Los resultados del proyecto son coherentes a sus objetivos y a la intervención, basados en cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras.</p> <p>- La intervención del proyecto se sustenta en las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras. = 5 puntos</p> <p>-La intervención del proyecto se sustenta en tres (3) de las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras = 3 puntos</p> <p>- La intervención del proyecto se sustenta en tal menos una (1) de las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras = 1 puntos</p> <p>-La intervención del proyecto no se sustenta en las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras = 0 puntos</p> <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto</p>	5
	<p align="center">Pregunta de Investigación</p> <p>La pregunta de investigación:</p> <p>-Está formulada y abarca las variables de estudio que han sido coordinadas con la comunidad. Aborda un problema prioritario de la región y está alineado a la necesidad de la comunidad: 5 puntos</p> <p>-No está formulada y no abarca las variables de estudio. No aborda un problema prioritario de la región y no está alineado a la necesidad de la comunidad: 0 puntos</p> <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del Proyecto.</p>	5
	<p align="center">Referencias bibliográficas</p> <p>Presentación sistemática (conforme a los estándares internacionales reconocidos) de la literatura científica y/o tecnológica concerniente solo al proyecto de investigación. Tanto para el citado y referencias bibliográficas usar las normas de estilo APA actualizado, preferentemente de los últimos cinco (5) años (<i>American Psychological Association</i>) edición vigente.</p> <p>-Usa al menos quince (15) referencias bibliográficas de los últimos 5 años= 2 puntos</p> <p>-Usa al menos diez (10) referencias bibliográficas de los últimos 5 años= 1 punto</p> <p>-Usa menos de diez (10) referencias bibliográficas de los últimos 5 años= 0 puntos</p>	2

CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO
	Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto	
	Presupuesto El presupuesto: -Es coherente con las bases y la memoria científica - técnica del proyecto para lograr los resultados: 5 puntos -Es poco coherente con las bases y la memoria científica - técnica del proyecto para lograr los resultados: 3 puntos -No es coherente: 0 puntos Fuente: Anexo N° 07. Plan Operativo del Proyecto (POP)	5
	Programación Técnica por Componentes La programación técnica por componentes (cronograma), está: -Está organizado de acuerdo con los objetivos: 5 puntos -No toma en cuenta alguno de los objetivos: 3 punto -No se presenta: 0 Fuente: Anexo N° 07. Plan Operativo del Proyecto (POP)	5
2 aspectos evaluados	TOTAL	63 puntos

b) Levantamiento de observaciones, revisión final y publicación de proyectos ganadores

Culminada la evaluación de los Proyectos de investigación el CES enviará a los coordinadores del proyecto la ficha de evaluación con las observaciones a ser subsanadas por el equipo del Proyecto de investigación.

El coordinador del proyecto deberá cumplir el plazo establecido para el levantamiento de las observaciones presentando el proyecto de investigación mejorado. La cual deberá ser presentada a la UPIC de manera impresa y digital con todas las consideraciones solicitadas por el CES, luego UPIC derivada al CES para su revisión final. El no cumplimiento de lo dispuesto por el CES en el plazo establecido, conlleva a la declaración de no aceptada el proyecto. Luego de la revisión final, El CES comunicará a OTI para la **publicación del acta de evaluación de proyectos ganadores.**

c) Gestión de aprobación de proyectos ganadores, aprobación del Plan Operativo del proyecto (POP) y convenio mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora

El CES presentará un informe final y los actuados de su labor a la Vicepresidencia de Investigación para su aprobación mediante **acto resolutorio de la Comisión Organizadora de los proyectos ganadores.**

Paralelamente la UPIC elabora los convenios según formato establecido en el presente documento (anexo N° 13), de los proyectos ganadores a ser suscritos entre la UNF y el Coordinador del Proyecto (como representante del equipo de investigación). El convenio es parte integrante de las Bases del Concurso, la Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera. Asimismo, con la firma del convenio el Coordinador del equipo de proyecto de investigación acepta conocer y cumplir las regulaciones emanadas en todo lo dispuesto en el presente documento; así mismo, todos los integrantes del grupo de investigación.

En el mismo plazo establecido según cronograma, el Coordinador del equipo de proyecto de investigación presenta a UPIC el Plan Operativo del Proyecto. El monitor de UPIC revisa y valida el POP, para tramitar el acto resolutorio, en caso surja alguna inconsistencia u observación al POP, el monitor comunicará el jefe de la UPIC para solicitar de oficio el levantamiento de observaciones al Coordinador del equipo del proyecto de investigación, dentro del plazo establecido bajo responsabilidad del coordinador la mejora que corresponda. De

no haber observaciones el monitor de oficio informa al jefe de UPIC, la conformidad del POP para iniciar el trámite del **acto resolutivo de aprobación del POP y del convenio**.

UPIC organiza un acto público en el plazo establecido convocando a la OTI y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para su difusión de la firma del convenio de los proyectos ganadores.

VII. Ejecución, monitoreo y cierre

7.1 Ejecución

- 7.1.1 Aprobado los proyectos ganadores, el POP y el Convenio mediante acto resolutivo, la UPIC informa a DGI y de oficio esta unidad orgánica a la Vicepresidencia de Investigación (VPIN) iniciar el trámite del desembolso del presupuesto aprobado para la ejecución de los proyectos. La VPIN gestiona ante la Dirección general de Administración (DGA), el procedimiento del desembolso de recurso para los ganadores de Proyecto.
- 7.1.2 El financiamiento será depositado a la cuenta del coordinador del proyecto de investigación ganador.
- 7.1.3 El equipo del Proyecto de investigación postulante propuesto deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. UPIC resolverá esos casos de oficio según la justificación y en caso de la reconfiguración de los miembros por razones justificadas procederá a dar la conformidad de reconfiguración para su aprobación con acto resolutivo de reconfiguración de los miembros del equipo del Proyecto de investigación. Los nuevos integrantes deben tener similar perfil profesional del integrante que será reemplazado.
- 7.1.4 Los comprobantes de pago deberán ser válidos ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y serán a nombre de la Universidad Nacional de Frontera.
- 7.1.5 Los proyectos pueden ser ampliados en un plazo de hasta el 50% del periodo de ejecución, previa justificación y evaluación del monitor e informe de UPIC. No se asignará recursos adicionales al aprobado, aunque proceda la ampliación según sea el caso.

7.2 Monitoreo

- 7.2.1 Una vez firmado el Convenio y aprobado el POP se inicia el proceso de monitoreo a cargo del personal de la UPIC, según la Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" de la Universidad Nacional de Frontera o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera
- 7.2.2 La UPIC directamente podrá solicitar la contratación de servicios de monitoreo, seguimiento, y cierre con cargo a los Fondos de investigación con recursos de cualquier fuente de financiamiento de la UNF, para la correcta y eficiente gestión de los recursos asignados para el financiamiento a los proyectos.
- 7.2.3 Este proceso tiene que asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Coordinador del equipo del proyecto de investigación según se indique en el Convenio, Bases del Concurso y la Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" de la Universidad Nacional de Frontera o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera.
- 7.2.4 Todos los miembros del equipo del proyecto de investigación son solidariamente responsables por la ejecución del proyecto de investigación, los avances en la ejecución y los resultados, debiendo en cualquier momento atender las visitas inopinadas o coordinadas que realice el monitor.
- 7.2.5 Los Informes Técnicos Financieros serán presentados cada cuatro meses, pero mensualmente el Monitor realizará un acta de monitoreo de la ejecución de las actividades.
- 7.2.6 En caso la Universidad mejore el sistema de monitoreo migrando hacia una plataforma digital los Coordinadores de los proyectos ganadores deberán facilitar la información y adecuarse hacia este nuevo sistema de monitoreo, en el que la UPIC a través del monitor brindará el acompañamiento y la asistencia técnica respectivos.

7.3 Cierre del financiamiento

- 7.3.1 Condiciones externas que afectan la continuidad del proceso: En casos excepcionales, como cambios en la política de financiamiento, restricciones presupuestarias inesperadas o situaciones de emergencia, la entidad puede optar por cerrar el fondo concursable antes de lo previsto para ajustarse a las nuevas condiciones y garantizar la estabilidad del proceso de financiamiento.
- 7.3.2 Detección de irregularidades o fraudes: Si se descubre que alguno de los investigadores beneficiados está haciendo un mal uso de los fondos asignados, como desviándolos para fines no relacionados con el proyecto o incurriendo en prácticas fraudulentas, la entidad puede cerrar el fondo concursable para investigar y tomar medidas correctivas.
- 7.3.3 Incumplimiento de los términos y condiciones del convenio: Si los equipos del Proyecto de investigación no cumplen con los términos y condiciones establecidos en el convenio de financiamiento o de forma reiterada se solicita y no cumple con presentar informes de progreso requeridos o utiliza los fondos para fines no autorizados, la entidad puede cerrar el proyecto y resolver de parte el convenio.
- 7.3.4 Monitoreo interno que revela irregularidades: Si un monitoreo interno revela el mal uso de los recursos financieros por parte del equipo del Proyecto de investigación, la entidad puede tomar la decisión de cerrar el fondo concursable mientras se realizan investigaciones adicionales y se toman medidas disciplinarias o legales según corresponda.
- 7.3.5 Las disposiciones de cierre específicas se regirán a la Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" de la Universidad Nacional de Frontera o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera.
- 7.3.6 El cierre del proyecto se realizará mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora.

VIII. Anexos

Anexo N°01. CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Ciudad _____ de _____ de 20__

Señor:.....
Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación - "UPIC"
Universidad Nacional de Frontera
Sullana. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez presentar a los integrantes del Grupo de Investigación del Proyecto, que representa al [nombre completo del Grupo de Investigación], que cumplen con los requisitos establecidos en el Concurso para el financiamiento de proyectos de investigación basado en intercambio colaborativo para el entrenamiento y uso de equipos de la Universidad Nacional de Frontera.

El cual está conformado por los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS*	DNI N°	INTEGRANTE DEL EQUIPO	ENLACE CTI VITAE**	FIRMAS
		Coordinador del proyecto de investigación		
		Coinvestigadores		
		Tesista		

Del Proyecto de Investigación titulado _____

SEÑALAMOS BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA⁴ que conocemos el **"REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BASADO EN INTERCAMBIO COLABORATIVO PARA EL ENTRENAMIENTO Y USO DE EQUIPOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**, cumplimos y aceptamos lo determinado en los resultados que se derive de la evaluación externa.

Asimismo, conocemos las implicancias del Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera⁵ y los miembros que suscriben declaran que no se encuentran inhabilitados por las causales señaladas en el presente reglamento, ni tienen sanciones vigentes dictaminadas por el Tribunal de Honor, de lo contrario nos sometemos a las sanciones establecidas en el Reglamento, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Por otra parte, mediante la presente expresamos que, de resultar seleccionado, aceptamos el financiamiento concebido por la Universidad Nacional de Frontera y nos comprometemos a lo que establece el reglamento.

Asimismo, el miembro que realizará el intercambio colaborativo se compromete a realizar la transferencia de conocimiento al retorno del entrenamiento y uso de equipos en la UNF.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

(Nombres y apellidos)
(Coordinador del proyecto de investigación)

⁴ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7. Principio de presunción de veracidad – "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley

⁵ Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO

Anexo N°02. Carta de respaldo del coordinador del grupo de investigación al miembro que realizará el intercambio colaborativo del proyecto de investigación de la Universidad Nacional de Frontera

Ciudad _____ de _____ de 20__

Señor:.....
Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación – “UPIC”
Universidad Nacional de Frontera
Sullana. -

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, en calidad de coordinador de Grupo de Investigación _____, aprobado con RCO _____, perteneciente a la Universidad Nacional de Frontera, manifiesto mi respaldo al miembro que realizara el intercambio colaborativo del proyecto de investigación:

- 1. Nombre y apellidos:

Con el proyecto de investigación basado en intercambio colaborativo para el entrenamiento y uso de equipos, que lleva por título “.....”

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

(Nombres y apellidos)
(Coordinador del Grupo de investigación)

Anexo N° 03. Declaración jurada del Coordinador y Coinvestigadores del Proyecto de Investigación

Ciudad _____ de _____ de 20__

Señor:.....
Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación – “UPIC”
Universidad Nacional de Frontera
Sullana. -

De nuestra consideración:

Nosotros, en calidad de miembros del equipo del proyecto de investigación, del proyecto denominado [nombre completo del proyecto],

Que postula al “Concurso para el financiamiento de proyectos de investigación basado en intercambio colaborativo para el entrenamiento y uso de equipos de la Universidad Nacional de Frontera”.

SEÑALAMOS BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA⁶:

1	Conocer y aceptar plenamente las condiciones y requisitos del “Reglamento para el financiamiento de proyectos de investigación basado en intercambio colaborativo para el entrenamiento y uso de equipos de la Universidad Nacional de Frontera”.
2	El proyecto de investigación es original, autentico y está enmarcado en una (1) o hasta en dos (2) líneas de investigación de la UNF, por las que se conformó el Grupo de Investigación GI.
3	El proyecto de investigación que presentamos en este Concurso no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
4	NO desempeño más de una función en el Grupo de Investigación del Proyecto.
5	NO tengo acceso a información privilegiada que sea relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del concurso.
6	NO me encuentro registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.
7	NO tengo antecedentes penales y/o judiciales, ni he sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado.
8	NO tengo sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
9	NO he transgredido el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC ⁷ .
10	NO estoy reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

(Nombres y apellidos)
(Coordinador del proyecto investigación)

(Nombres y apellidos)
(Coinvestigador del Proyecto Investigación)

(Nombres y apellidos)
(Coinvestigador del Proyecto Investigación)

⁶ Texto Único Ordenado de la Ley N° Título Preliminar, artículo IV, numeral que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley.

⁷ <https://www.gob.pe/institucion/concytec/informes-publicaciones/1326710-codigo-nacional-de-la-integridad-cientifica>

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, procedimiento administrativo, se presume



Anexo 04. Carta de compromiso de evaluación del impacto del proyecto de investigación

Ciudad _____ de _____ de 20__

Señor:.....
Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación – "UPIC"
Universidad Nacional de Frontera
Sullana. -

De mi consideración:

Tenemos el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez comunicar nuestro compromiso de evaluar el impacto del proyecto de investigación para analizar los resultados.

Para ello, nos comprometemos a desarrollar el método y diseñar un instrumento de evaluación del impacto, asimismo aplicaremos el instrumento y posteriormente realizaremos un informe de impacto del proyecto de investigación, el cual será presentado junto al Informe Final de Resultados del proyecto.

Nombres y apellidos	DNI N°	Integrante	Firma
		Coordinador del Proyecto del Grupo de Investigación	
		Coinvestigadores	

Nota: Añadir filas si fuese necesario

Del Proyecto de Investigación titulado _____

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(Nombres y apellidos)
(Coordinador del proyecto investigación)

(Nombres y apellidos)
(Coinvestigador del Proyecto Investigación)

(Nombres y apellidos)
(Coinvestigador del Proyecto Investigación)



6. Resultados esperados

Tabla 1

Resultados esperados en la investigación

Nº	Resultados	Productos
1	Publicación de artículo en revista indizada en SCOPUS o WOS.	01 artículo aceptado en Q2 como mínimo
2	Evento de transferencia de conocimientos acerca del entrenamiento y/o uso de equipos para el desarrollo de investigaciones	01 ponencia disertada en la UNF de manera obligatoria
3	Acta de recepción de instalación e intervención del proyecto de investigación en la comunidad	01 intervención experimental
4	Convenio*	01 convenio con una comunidad o una empresa o una institución vinculada a la intervención del proyecto que permita la sostenibilidad

*Convenio específico

7. Impacto de los resultados

Tabla 2

Impactos esperados en la investigación para el entrenamiento y uso de equipos

Modalidad colaborativa	Impactos	Productos	Impacto a cumplir (marcar x)
Entrenamiento y uso de equipos	Transferencia de conocimientos acerca del entrenamiento para la gestión de propuestas de investigaciones y desarrollo en la región Piura	- Propuesta de investigación y desarrollo que se aplique en el territorio de la región Piura	
	Desarrollar mecanismos estratégicos o económicos que impulsen en el desarrollo o el crecimiento en las empresas en la región Piura	- Propuesta innovadora a problemas específicos de las empresas, valorización u optimización de cadenas de producción, implementación de tecnologías para aumentar la eficiencia (proceso, control y monitoreo) en la región Piura	-
	Gestión de Laboratorios de Investigación	- Informe de mejora de procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS) - Video instructivo de uso de equipos y de análisis que se realice en el intercambio colaborativo. (debe mostrar la manipulación del equipo y el método de análisis en sus diversas etapas) 6+	-



		<ul style="list-style-type: none"> - Protocolo del manejo del equipo en el que se ha entrenado, siempre que la universidad cuente con el equipo - Guía de uso rápido del equipamiento en el que se ha entrenado - Ficha técnica para el manejo de equipos en el que se ha entrenado, siempre que la universidad cuente con el equipo 	
	Creación de soluciones tecnológicas para problemas de la región Piura	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de implementación de tecnología para la solución de problemas de la región Piura 	

7.1. Vinculación con el ecosistema de Investigación regional

Vinculación de la propuesta con; la línea de investigación de la UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, áreas OCDE, Agenda 2030 ODS.

7.2. Aplicación de los resultados del proyecto

Sustentar la relevancia y utilidad práctica de los logros alcanzados en relación con los objetivos establecidos. Para evaluarla, es crucial considerar la alineación con los objetivos del proyecto, el contexto y ambiente en el que se implementarán, la viabilidad técnica, la sostenibilidad a lo largo del tiempo, el impacto en las partes interesadas, la conformidad con normativas y estándares, la facilidad de implementación, y la capacidad de escalabilidad. Definir la aplicabilidad implica asegurar que los resultados sean factibles, sostenibles y capaces de generar un impacto positivo, todo lo cual contribuye a su utilidad práctica y efectividad en un contexto más amplio.

8. Referencias bibliográficas

Presentación sistemática (conforme a los estándares internacionales reconocidos) de la literatura científica y/o tecnológica concerniente solo al proyecto de investigación. Tanto para el citado y referencias bibliográficas usar las normas de estilo APA actualizado, preferentemente de los últimos cinco (5) años (American Psychological Association) edición vigente (5000 palabras).



Anexo N°07. PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO (POP)



PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO (POP)

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Proyectos de Investigación Basado en Intercambio Colaborativo para el Entrenamiento y Uso de Equipos de la Universidad Nacional de Frontera

Código de Proyecto :

Nombre del Proyecto :

Universidad : **UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Nombre del Grupo de Investigación :

Línea/s de investigación :

Fecha inicio del Proyecto (D/M/A) : Duración meses: Fecha Término :

Coordinador del Proyecto de Investigación :

Equipo de Investigación del Proyecto

Colaborador externo	
Colaborador UNF	
Testista	
Representante de entidad asociada	

Correo electrónico del Coordinador del Proyecto del Grupo de Investigación :

Número de celular del Coordinador del Proyecto del Grupo de Investigación :

Nombre del Representante Legal de la UNF :

Presupuesto del Proyecto

Financie	Modalidad del Proyecto de Investigación	Línea/s de Investigación RCO N°044-2022-UNF/CO	Presupuesto S/.
Universidad Nacional de Frontera	Financiamiento a Grupos de Investigación		0

Coordinador del Proyecto del Grupo de Investigación
Responsable Proyecto RP

JEFE UPIC - UNF

INDICACIONES

Lienar

NO Lienar



PROGRAMACIÓN TÉCNICA POR COMPONENTE - PTC

Nombre del proyecto	6
---------------------	---

Propósito / Objetivo general		Indicadores de Producto
------------------------------	--	-------------------------

Componente 8U Objetivo específicos		Meses												Meses												Indicadores de Producto
Actividades	Meta Eficaz Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	

Componente 8V Objetivo específicos :		Meses												Meses												Indicadores de Producto
Actividades	Meta Eficaz Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	

Componente 8W Objetivo específicos :		Meses												Meses												Indicadores de Producto
Actividades	Meta Eficaz Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	

Componente 8X Objetivo específicos :		Meses												Meses												Indicadores de Producto
Actividades	Meta Eficaz Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	

Componente 8Y Objetivo específicos :		Meses												Meses												Indicadores de Producto
Actividades	Meta Eficaz Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	

Componente 8Z Objetivo específicos :		Meses												Meses												Indicadores de Producto
Actividades	Meta Eficaz Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	



PROGRAMACIÓN MONETARIA POR PARTIDAS DE GASTO - PMP



PARTELA PRESUPUESTAL 2 - EQUIPAMIENTO Y BIENES DURABLES (Rubro - 9. 00)

DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23	Mes 24	Presupuesto del Proyecto
																									CODIGO RUBRO (92)
																									€ 00
																								€ 00	
																								€ 00	
																								€ 00	
																								€ 00	
																								€ 00	
TOTAL:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	

* Adapte con Mes 4 si es necesario

PARTELA PRESUPUESTAL 3 - BIENES DURABLES E INMUEBLES (Rubro - 9. 00)

DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23	Mes 24	Presupuesto del Proyecto
																									CODIGO RUBRO (92)
																									€ 00
																									€ 00
																									€ 00
																									€ 00
																									€ 00
																									€ 00
TOTAL:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	

* Adapte con Mes 4 si es necesario

PARTELA PRESUPUESTAL 4 - SERVICIOS DE TURISMO (Rubro - 9. 00)

DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23	Mes 24	Presupuesto del Proyecto
																									CODIGO RUBRO (92)
																									€ 00
																									€ 00
																									€ 00
																									€ 00
																									€ 00
																									€ 00
TOTAL:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	

* Adapte con Mes 4 si es necesario

PARTELA PRESUPUESTAL 5 - PASAJES Y VIASAJOS (Rubro - 9. 00)

DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23	Mes 24	Presupuesto del Proyecto
																									CODIGO RUBRO (92)
																									€ 00
																									€ 00
																									€ 00
																									€ 00
																									€ 00
																									€ 00
TOTAL:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	

* Adapte con Mes 4 si es necesario

DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23	Mes 24	CODIGO RUBRO (92)
																									€ 00

N° de Meses (cada 4 meses)	Total	Porcentaje %
Mes 1	0,00	0,00%
Mes 2	0,00	0,00%
Mes 3	0,00	0,00%
Mes 4	0,00	0,00%
Total	0,00	0,00%



PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA POR HITOS

Hitos	Duración (meses)	Fechas		Año/años	Indicadores y Resultados	% Avance presupuestal	Presupuesto
		Inicio	Fin				
Hito 01	4	0/01/1900	30/04/1900		1	# DIV/0	0.00
					2		
					3		
					4		
					5		
Hito 02	4	1/05/1900	31/08/1900		1	# DIV/0	0.00
					2		
					3		
					4		
					5		
Hito 03	4	1/09/1900	1/01/1901		1	# DIV/0	0.00
					2		
					3		
					4		
					5		
Hito 04		2/01/1901	3/07/1901		1	# DIV/0	0.00
					2		
					3		
					4		
					5		
	12				Totales	# DIV/0	S/ 0.00

* Elimine/aumentar filas/hitos si es necesario



R1. CUADRO DE HITOS CH

Hitos	Duración (meses)	Fechas		Indicadores y Resultados al hito
		Inicio	Fin	
Hito 01	4 meses			1 0
				2 0
		0/01/1900	30/04/1900	3 0
				4 0
				5 0
Hito 02	4 meses			1 0
				2 0
		1/05/1900	31/08/1900	3 0
				4 0
				5 0
Hito 03	4 meses			1 0
				2 0
		1/09/1900	1/01/1901	3 0
				4 0
				5 0
Hito 04	4 meses			1 0
				2 0
		2/01/1901	3/07/1901	3 0
				4 0
				5 0
Coordinador del Proyecto del Grupo de Investigación				Jefe de la UPIC - UNF



R2 CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

RESUMEN MONETARIO													
Fuente	Hito 1			Hito 2			Hito 3			Hito 4			Total
	01/01/1900	al	30/04/1900	1/05/1900	al	31/08/1900	1/09/1900	al	1/01/1901	2/01/1901	al	3/07/1901	
Total S/.	0.00			0.00			0.00			0.00			0.00
											Total General	0.00	
<p>Coordinador del Proyecto de Investigación</p> <p>Jefa de la UPIC - UNF</p>													



FUNCIÓN TECNICA Y DEDICACIÓN DEL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Integrante del equipo*	Nombres y Apellidos	Profesión y Grado Académico	Función Técnica**	% de dedicación al proyecto
Coordinador del Proyecto de Investigación				
Coinvestigador UNF				
Coinvestigador externo				
Tesista				



**Anexo N° 08. CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA
(COMUNIDAD/EMPRESA/INSTITUCIÓN)**

Ciudad _____ de _____ de 20__

Señor:.....
Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación – “UPIC”
Universidad Nacional de Frontera
Sullana. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted como de [Razón social de la entidad asociada] con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad] RUC N° [Numero de RUC] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como entidad asociada en el proyecto titulado [Titulo del Proyecto], el cual será presentado al concurso **“Concurso para el financiamiento de proyectos de investigación basado en intercambio colaborativo para el entrenamiento y uso de equipos de la Universidad Nacional de Frontera”**.

Asimismo, mi persona en calidad de [representante legal o rector o decano de la facultad o director, etc.] de la institución a la que represento, adjunto la ficha RUC y la presente carta para el cumplimiento de los requisitos del concurso.

Así mismo indicamos que el/la sr/sra....., con DNI N°....., con celular N° es el/la representante de la entidad ante el proyecto.

La institución se compromete en colaborar con las actividades del proyecto para alcanzar los objetivos en los plazos previstos hasta el cierre del proyecto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(Nombres y apellidos de la entidad asociada)



Anexo N° 09. DECLARACIÓN JURADA QUE ACREDITE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TESISISTAS

Ciudad _____ de _____ de 20__

Señor:.....
Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación – “UPIC”
Universidad Nacional de Frontera
Sullana. –

De mi consideración:

Como Coordinador del proyecto de investigación basado en intercambio colaborativo para el entrenamiento y uso de equipos, de Grupo de Investigación: [nombre del Grupo de Investigación], reconocidos mediante Resolución de Comisión Organizadora [número de RCO], indicamos a continuación los tesisistas integrantes del Proyecto [nombre del proyecto], como a continuación se detalla:

N°	Nombres y Apellidos*	Tema de la tesis de pregrado	Facultad	Resolución (Si hubiese)
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
...				

*Colocar el término sin identificar si al momento de la postulación no se cuenta con el nombre del tesisista.

El Coordinador del proyecto de investigación declara, que participará con [número de tesisistas de pregrado] tesisistas de pregrado, en el proyecto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(Nombres y apellidos)
(Coordinador del proyecto de investigación)



Anexo N° 10. DECLARACIÓN JURADA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS POR FONDOS CONCURSABLES DE LA UNF Y EXTERNOS.

Ciudad _____ de _____ de 20__

Señor:.....
Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación – “UPIC”
Universidad Nacional de Frontera
Sullaba. –

De mi consideración:

El Coordinador del proyecto de investigación, declaro que pertenecemos al Grupo de Investigación: [nombre del Grupo de Investigación], reconocidos mediante Resolución de Comisión Organizadora [número de RCO], indicamos a continuación nuestra experiencia en Proyectos de Fondos Concursables de la UNF o externos, según se detalla:

N°	Proyectos de Investigación Financiados por Fondos Concursables de la UNF o externos.	Año del Concurso	Nombre del Investigador Principal y/o Coinvestigador.	N° RCO Ganador u otros	Situación actual del Proyecto (En ejecución o Resolución de cierre o Informe Final de Resultado)
01					
02					
03					
04					
...					

En caso no tener experiencia en Proyectos con financiamiento de fondos concursables en la UNF o externos marque con un aspa aquí (.....)

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

 (Nombres y apellidos)
 (Coordinador del proyecto de investigación)



Anexo N° 11. MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS

Los montos máximos financiables por día por concepto de viáticos son los siguientes:

VIÁTICOS TERRITORIO NACIONAL

Anexo 1 - Directiva N°002-2019-UNF⁸

NIVEL, AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, DOCENTES Y SERVIDORES	ESCALA DE VIATICOS POR DÍA
Lima y otras regiones: Fuera de la Macro Región Norte	Importe S/
Rector o equivalente	380.00
Vicerrectores o equivalentes, Decanos o equivalentes, Funcionarios.	320.00
Personal Directivo, personal profesional, técnico y auxiliares	300.00
Macro Región Norte	Importe S/
Rector o equivalente	350.00
Vicerrectores o equivalentes, Decanos o equivalentes, Funcionarios.	320.00
Personal Directivo, personal profesional, técnico y auxiliares	280.00
Dentro de la Región Piura	Importe S/
Rector o equivalente	180.00
Vicerrectores o equivalentes, Decanos o equivalentes, Funcionarios.	150.00
Personal Directivo, personal profesional, técnico y auxiliares	120.00

VIÁTICOS TERRITORIO INTERNACIONAL

Artículo 5- Decreto Supremo N056-2013-PCM⁹

ESCALA DE VIATICOS POR ZONAS GEOGRÁFICAS (Expresados en dólares americanos)	
Africa	\$ 480,00
América del Centro	\$ 315,00
América del Norte	\$440,00
América del Sur	\$ 370,00
Asia	\$ 500,00
Medio Oriente	\$ 510,00
Caribe	\$ 430,00
Europa	\$540,00
Oceanía	\$ 385,00

⁸ Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2019-UNF/CO- Directiva N°002-2019-UNF, "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera"

⁹ Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Decreto Supremo que modifica los Artículos 5° y 6° del Decreto N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos



Anexo N° 12. RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE FUNCIONES Y PROPUESTA CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN BASADO EN EL INTERCAMBIO COLABORATIVO PARA EL ENTRENAMIENTO Y USO DE EQUIPOS

I.- Datos Generales.

Título del proyecto:

Coordinador del proyecto

Línea/s de investigación:

Nombre del evaluador:

II.- Ficha de Evaluación de funciones de los integrantes del proyecto del GI y Propuesta Científico – Tecnológico.

Tabla 1

Evaluación de funciones de los integrantes del equipo de proyecto de investigación y Propuesta Científico – Tecnológico

CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO
I. Funciones de los integrantes del GI 6 puntos	<p align="center">Investigadores en formación</p> <p>El Proyecto considera como integrantes del proyecto de Investigación a investigadores en formación (tesistas de pregrado), directamente relacionada a la actividad del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El proyecto incorpora al menos 2 tesistas de pregrado: 3 puntos -El proyecto incorpora al menos 1 tesista de pregrado: 1 puntos <p>Fuente de verificación: Anexo N° 09. Declaración Jurada que acredite la participación de los tesistas.</p>	3
	<p align="center">Funciones de Integrantes del proyecto del GI</p> <p>Las funciones de cada miembro en todo el proyecto están claramente establecidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Están claramente establecidas en el proyecto: 3 puntos -Las funciones no están claramente establecidas y se repiten en otro miembro: 0 puntos <p>Fuente de verificación: Anexo N°07. Plan Operativo del Proyecto (POP)</p>	3
II. Propuesta científica – tecnológico del proyecto de investigación. 57 puntos	<p align="center">Antecedentes y/o estado del arte</p> <p>Incluye el estado actual del conocimiento en el ámbito local, nacional e internacional, sobre la propuesta, señale el punto de partida de la justificación de la investigación. Precisa los aspectos nuevos a desarrollar y la pertinencia científica, técnica, social, económica, cultural. Identifique el problema y concluya describiendo el objeto de la investigación. Utiliza artículos científicos revisados por pares, en los últimos 5 años.</p>	4



CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>- Describe el conocimiento actual de los tres (3) ámbitos (local, nacional e internacional) Identifica el problema y el objeto de estudio, usa al menos 6 (seis) artículos científicos =4</p> <p>-Describe el conocimiento actual en dos (2) de los tres (3) ámbitos (local, nacional e internacional) Identifica el problema o el objeto de estudio, usa al menos cuatro (4) artículos científicos=2 puntos</p> <p>-Describe el conocimiento actual en uno (1) de los tres (3) ámbitos (local, nacional e internacional), no identifica el problema o el objeto de estudio, usa menos de tres (3) artículos científicos =1 puntos</p> <p>Fuente de verificación: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto.</p>	
	<p style="text-align: center;">Justificación</p> <p>Describe la contribución de la investigación en el fortalecimiento de las Líneas de Investigación del Grupo para la solución de problemas, generación de conocimientos y tecnologías, desarrollo económico, beneficio de poblaciones, evidenciado en la articulación de la propuesta a línea de investigación de la UNF, RIS3, políticas nacionales de CTI, áreas OCDE y Agenda 2030 - ODS. La justificación debe basarse en datos concretos tomados de la literatura o de bases de datos estadísticos para explicar las razones que indiquen la importancia de la investigación que se pretende realizar. Da respuesta a las siguientes preguntas: ¿Por qué es necesaria esta investigación? ¿Cuáles son los beneficios que se obtienen con su desarrollo? ¿A quién o a quiénes benefician? ¿Quién o quiénes serán los usuarios?</p> <p>-Describe la articulación teniendo en cuenta cinco (5) aspectos (línea de investigación, RIS3, Políticas Nacionales CTI. Áreas OCDE y Agenda 2023 -ODS) = 4 puntos</p> <p>-Describe la articulación teniendo en cuenta al menos tres (3) de (5) aspectos (línea de investigación, RIS3, Políticas Nacionales CTI. Áreas OCDE y Agenda 2023 -ODS) = 2 puntos</p> <p>-Describe la articulación teniendo en cuenta al menos dos (2) de (5) aspectos (línea de investigación, RIS3, Políticas Nacionales CTI. Áreas OCDE y Agenda 2023 -ODS) = 1 punto</p> <p>Fuente de verificación: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto.</p>	4
	<p style="text-align: center;">Hipótesis</p> <p>La hipótesis es la explicación técnica de las causas (de carácter técnico-científico) que se originan del problema y que generan predicciones definidas que pueden ser corroboradas teórica o experimentalmente. Es el aporte proyectado de la investigación en la solución del problema</p>	4



CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>-Se identifica dentro de la estructura de la hipótesis a sus tres (3) componentes: (1) unidad/es de observación (sujetos u objetos) y (2) variables (atributos susceptibles de medición); además, (3) se puede indicar cómo se espera que se relacionen estos dos elementos (direccionalidad de la hipótesis) = 4 puntos</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura de la hipótesis a 2 (dos) de sus tres (3) componentes: (1) unidad/es de observación (sujetos u objetos) y (2) variables (atributos susceptibles de medición); además, (3) se puede indicar cómo se espera que se relacionen estos dos elementos (direccionalidad de la hipótesis) = 2 puntos</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura de la hipótesis a 1 (uno) de sus tres (3) componentes: (1) unidad/es de observación (sujetos u objetos) y (2) variables (atributos susceptibles de medición); además, (3) se puede indicar cómo se espera que se relacionen estos dos elementos (direccionalidad de la hipótesis) = 1 puntos</p> <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto</p>	
	<p style="text-align: center;">Objetivos de la Propuesta</p> <p>Los objetivos de la investigación expresan concretamente las acciones a realizar para la solución del problema. Son redactados en forma de oraciones que se inician con un verbo en infinitivo que determina una acción. Se debe presentar un objetivo general y objetivos específicos. En el general se expresa, de forma global, lo que se quiere conseguir al final de la investigación; mientras que los específicos se derivan del general y van en orden sucesivo a los logros de las etapas del trabajo que permiten llegar a cumplir el objetivo principal.</p> <p>Los objetivos de la investigación están:</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura las cuatro (4) partes del objetivo: (1) un verbo infinitivo, (2) coherencia con el problema planteado, (3) una unidad de estudio y (4) un contexto= 4 puntos</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura al menos 3 (tres) de sus cuatro (4) partes del objetivo: (1) un verbo infinitivo, (2) coherencia con el problema planteado, (3) una unidad de estudio y (4) un contexto Y que tenga coherencia con la problemática = 2 puntos</p> <p>-Se identifica dentro de la estructura al menos 2 (dos) de sus cuatro (4) partes del objetivo: (1) un verbo infinitivo, (2) coherencia con el problema planteado, (3) una unidad de estudio y (4) un contexto = 1 punto</p> <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto.</p>	4
	<p style="text-align: center;">Metodología de la investigación</p> <p>Descripción del modo lógico y organizado como se pretende alcanzar los objetivos específicos del proyecto, presentando para tal efecto; un planteamiento claro y preciso de la(s) hipótesis de</p>	5



CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>trabajo, del enfoque metodológico elegido (la investigación la investigación será de tipo básica o aplicada y de diseño experimental, que implica obligatoriamente el desarrollo de una intervención en la comunidad); de los procedimientos científicos y/o tecnológicos que evidencien el consensual carácter sistemático y riguroso de la respectiva actividad de investigación, de la identificación de los instrumentos, estrategias y recursos necesarios para el análisis, organización e interpretación de los datos y resultados.</p> <p>La metodología está:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Detallada y responde a cada uno de los objetivos: 5 puntos -Detallada: 3 puntos -No mostrada: 0 puntos <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto</p>	
	<p style="text-align: center;">Resultados esperados</p> <p>Resultados que tendrá la investigación según el nivel del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cumple todos los cuatro (4) resultados previstos: 4 puntos -No Cumple todos los cuatro (4) resultados previstos: 0 puntos <p>Fuente: Anexo 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto</p>	4
	<p style="text-align: center;">Impactos Esperados</p> <p>Describe los impactos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cumple los cuatro (4) impactos: 5 puntos -Cumple tres (3) impactos: 3 puntos -Cumple dos (2) o menos impactos: 1 puntos -No detallada impactos: 0 puntos <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto</p>	5
	<p style="text-align: center;">Vinculación con el ecosistema de Investigación regional (Piura)</p> <p>La propuesta contribuye con cinco (5) aspectos del ecosistema: la línea de investigación de la UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, áreas OCDE, Agenda 2030 ODS.</p> <p style="text-align: center;">Contribución con el ecosistema:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Contribuye con cinco (5) aspectos: Las líneas de investigación UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, Áreas OCDE y Agenda 2030 ODS: 5 puntos 	5



CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>-Contribuye con menos de los cinco (5) aspectos: Las líneas de investigación UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, Áreas OCDE y Agenda 2030 ODS: 3 puntos</p> <p>-No contribuye con ningún de los cinco (5) aspectos: Las líneas de investigación UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, Áreas OCDE y Agenda 2030 ODS: 0 puntos</p> <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto</p>	
	<p style="text-align: center;">Aplicación de los resultados del proyecto</p> <p>Los resultados del proyecto son coherentes a sus objetivos y a la intervención, basados en cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras.</p> <p>- La intervención del proyecto se sustenta en las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras. = 5 puntos</p> <p>-La intervención del proyecto se sustenta en tres (3) de las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras = 3 puntos</p> <p>- La intervención del proyecto se sustenta en tal menos una (1) de las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras = 1 puntos</p> <p>-La intervención del proyecto no se sustenta en las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras = 0 puntos</p> <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto</p>	5
	<p style="text-align: center;">Pregunta de Investigación</p> <p>La pregunta de investigación:</p> <p>-Está formulada y abarca las variables de estudio que han sido coordinadas con la comunidad. Aborda un problema prioritario de la región y está alineado a la necesidad de la comunidad: 5 puntos</p>	5



CRITERIO	Medio de Verificación	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>-No está formulada y no abarca las variables de estudio. No aborda un problema prioritario de la región y no está alineado a la necesidad de la comunidad: 0 puntos</p> <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del Proyecto.</p>	
	<p style="text-align: center;">Referencias bibliográficas</p> <p>Presentación sistemática (conforme a los estándares internacionales reconocidos) de la literatura científica y/o tecnológica concerniente solo al proyecto de investigación. Tanto para el citado y referencias bibliográficas usar las normas de estilo APA actualizado, preferentemente de los últimos cinco (5) años (<i>American Psychological Association</i>) edición vigente.</p> <p>-Usa al menos quince (15) referencias bibliográficas de los últimos 5 años= 2 puntos</p> <p>-Usa al menos diez (10) referencias bibliográficas de los últimos 5 años= 1 punto</p> <p>-Usa menos de diez (10) referencias bibliográficas de los últimos 5 años= 0 puntos</p> <p>Fuente: Anexo N° 06. Memoria Científica - Técnica del proyecto</p>	2
	<p style="text-align: center;">Presupuesto</p> <p>El presupuesto:</p> <p>-Es coherente con las bases y la memoria científica - técnica del proyecto para lograr los resultados: 5 puntos</p> <p>-Es poco coherente con las bases y la memoria científica - técnica del proyecto para lograr los resultados: 3 puntos</p> <p>-No es coherente: 0 puntos</p> <p>Fuente: Anexo N° 07. Plan Operativo del Proyecto (POP)</p>	5
	<p style="text-align: center;">Programación Técnica por Componentes</p> <p>La programación técnica por componentes (cronograma), está:</p> <p>-Está organizado de acuerdo con los objetivos: 5 puntos</p> <p>-No toma en cuenta alguno de los objetivos: 3 punto</p> <p>-No se presenta: 0</p> <p>Fuente: Anexo N° 07. Plan Operativo del Proyecto (POP)</p>	5
2 aspectos evaluados	TOTAL	63 puntos



Anexo N° 13
CONVENIO N°- 20.....-UNF

Consta en este documento que se emite en dos (2) ejemplares igualmente válidos el Convenio, suscrito en el marco del CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BASADO EN INTERCAMBIO COLABORATIVO PARA EL ENTRENAMIENTO Y USO DE EQUIPOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, que celebran de una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (UNF)** con RUC N° 20526270364, con domicilio legal en la Avenida San Hilarión N° 101, Villa Perú, Sullana, Región Piura, Perú; debidamente representada por [nombre completo del presidente de la Comisión Organizadora o quien haga sus veces], identificado con DNI N° [número de DNI], designado mediante [número de RCO], en adelante **LA UNF**, y de la otra parte, el (la) señor (a) [nombre completo del coordinador/a del proyecto de investigación], docente de la Facultad de....., identificado con DNI N° [número de DNI], con domicilio en miembro del Grupo de investigación denominado....., quien actúa en calidad de coordinador del proyecto de investigación, según Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba a los Proyectos Ganadores del Concurso [número de Resolución de Comisión Organizadora que aprueba ganadores], de fecha....., en adelante **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**; en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

CLÁUSULA PRIMERA. -

La Universidad Nacional de Frontera (UNF), fue creada mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 y con Resolución N° 472-2012-CONAFU, de fecha 5 de setiembre del 2012, el CONAFU aprueba el Plan de Desarrollo Institucional con tres carreras iniciales: Ingeniería Económica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, y Administración Hotelera y de Turismo. El 5 de abril de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorga el Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 045- 2019-SUNEDU/CD, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.

Asimismo, con Resolución del Consejo Directivo N° 112-2023-SUNEDU/CD, de fecha 19 de octubre de 2021, SUNEDU aprueba la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Frontera y reconoce la creación de los siguientes programas de estudios: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal e Ingeniería en Biotecnología” conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en la modalidad presencial.

En este contexto, de acuerdo a los resultados del mencionado Concurso emitido a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° de fecha, **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** resultó seleccionado para acceder financiamiento para el desarrollo del proyecto de Nivel titulado: “.....”, en adelante **EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**.

DEL OBJETO

CLÁUSULA SEGUNDA. - LA UNF otorga a favor del grupo de investigación que pertenecen al **EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** un financiamiento para la ejecución **DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** para obtener los resultados e impactos esperados señalados en el Artículo 8. Resultados Esperado del Reglamento y del numeral 3 de LAS BASES.



DEL PRESUPUESTO Y DESEMBOLSOS

CLÁUSULA TERCERA. - El presupuesto total de **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** asciende a la suma de S/..... (/100 soles) cuyo detalle se encuentra en **LA PROPUESTA**, siendo el monto que otorga **LA UNF** de S/..... (...../100 soles). Los desembolsos se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en **LAS BASES**, y el Plan Operativo del Proyecto (POP).

DEL PLAZO

CLÁUSULA CUARTA. - El presente convenio tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción y culmina con la emisión de la Resolución de Cierre de Proyecto.

Las actividades materia del objeto del presente convenio, deberán realizarse de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en **LAS BASES**, el Plan Operativo del Proyecto POP aprobado mediante acto resolutivo

DE LAS OBLIGACIONES

CLÁUSULA QUINTA. - Son obligaciones de **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, las contenidas en el presente **CONVENIO**, **REGLAMENTO**, **BASES**, **DIRECTIVA** Y **OTRAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONCURSO**, o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera.

En caso que el **EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, no pueda continuar con sus responsabilidades y obligaciones, el proyecto será cerrado de oficio y las responsabilidades serán emitidas a la Oficina de Asesoría Jurídica.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

CLÁUSULA SEXTA. - **LA UNF** podrá resolver de pleno derecho el presente convenio ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula precedente y el capítulo VI y VII del Reglamento Para el Financiamiento de proyectos de investigación basado en intercambio colaborativo para el entrenamiento y uso de equipos y a otras respecto a grupos de investigación de la Universidad Nacional de Frontera, se procederá a la Resolución de convenio.

DE LAS IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

CLÁUSULA SÉPTIMA. - **LA UNF** sin perjuicio de resolver el presente convenio, podrá actuar de acuerdo a lo señalado en **EL REGLAMENTO** Y **LAS BASES** y conforme a lo establecido a su normativa interna, la descrita en el Código Civil o Penal. **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** asume todas las responsabilidades por el incumplimiento de los resultados esperados por el financiamiento de la investigación en el plazo previsto.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CLÁUSULA NOVENA. - **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda.

CLÁUSULA DECIMA. - La renuncia de **ALGUN MIEMBRO DEL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, conlleva a la cesión de derechos de propiedad intelectual a favor de la UNF. El mismo criterio se aplica en caso de Resolución de Contrato por causas previstas en el Reglamento y las Bases del concurso.



DE LA CLÁUSULA ESPECIAL

CLÁUSULA DECIMA. - En cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran resultar de **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNF.

En caso de que los resultados de las investigaciones, estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para **EL EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNF.

DE LA JURISDICCIÓN Y EL DOMICILIO

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - La ejecución, validez e interpretación de este convenio se hará de acuerdo con las leyes de la República del Perú. Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este convenio, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos.

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. - Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda divergencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este Convenio, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje, mediante fallo definitivo del Centro de Arbitraje que las partes acuerden, a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, el arbitraje será de derecho, será resuelto por árbitro único, el mismo que será elegido por el Centro de Arbitraje, el procedimiento arbitral estará regulado por el Reglamento de dicho Centro de Arbitraje y las normas sobre la materia.

Forman parte del presente Convenio, el Reglamento y Bases; así también, la conforman la Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" de la Universidad Nacional de Frontera o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la entidad, así como postulación y todos los demás documentos presentados que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

El presente convenio se suscribe, en la ciudad de Sullana, a los..... días del mes de..... del 20...

LA UNF

COORDINADOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN